



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

---

**REVISIÓN A LA PRESTACIÓN INSTITUCIONAL IDENTIFICADA COMO "APOYO DE ANTEOJOS"  
(SERVIDORES PÚBLICOS) Y "AYUDA DE ANTEOJOS" (BENEFICIARIOS DE LOS SERVIDORES  
PÚBLICOS)**

**GRUPO AUDITOR:**

C.P. PILOLA VALLEJO FERNANDO JESÚS  
LIC. RIVERA YÁÑEZ SUGHEYLI  
MTRO. ANGULO GARFIAS RODRIGO  
C.P. SALAZAR MORALES LUCÍA

**TIPO DE AUDITORÍA:**

FINANCIERA

**NÚMERO DE REVISIÓN:**

DAPCP/5/2017

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Mediante oficio número CPJF-0659/2017 de fecha 5 de septiembre de 2017 el Contralor del Poder Judicial de la Federación instruyó practicar una auditoria de carácter extraordinario a la prestación institucional identificada como "Apoyo de anteojos (servidores públicos) y "Ayuda de anteojos" (beneficiarios de los servidores públicos), verificando en todo momento el apego a los lineamientos, procedimientos y marco normativo que la rige; de conformidad con el artículo 107, fracción VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales (Acuerdo General), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 22 de noviembre de 2013.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 180, fracción XIV del Acuerdo General, con oficio número CPJF-DGA-DAPCP-2976/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017 la Dirección General de Auditoria (DGA), comunicó a la Dirección General de Servicios al Personal (DGSP) el inicio de los trabajos de la auditoria extraordinaria E-005/DAPCP/2017 denominada "Revisión a la prestación institucional identificada como 'Apoyo de anteojos' (servidores públicos) y 'Ayuda de anteojos' (beneficiarios de los servidores públicos)" la cual tiene por objeto verificar que en todo momento las área administrativas y servidores públicos involucrados en el proceso de dicha prestación, se hayan apegado a los lineamientos, procedimientos y demás marco normativo que la regula.

**OBJETIVO**

Verificar que en todo momento las áreas administrativas y servidores públicos involucrados en el proceso de dicha prestación, se hayan apegado a los lineamientos, procedimientos y demás marco normativo que la regula.

**ALCANCE**

De conformidad con los registros del Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP), durante los ejercicios 2015 al primer semestre de 2017 el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) ejerció a nivel nacional recursos presupuestales en las partidas 154-06 Ayuda de Anteojos y 154-07 Apoyo de Anteojos por un importe total que ascendió a \$397'034,225.66 (Trescientos noventa y siete millones treinta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos 66/100 M.N), de los cuales se determinó revisar una muestra de \$92'591,207.97 (Noventa y dos millones quinientos noventa y un mil doscientos siete pesos 97/100 M.N.) que equivalen al 23% y corresponden a recursos ejercidos en la Ciudad de México y Zona Metropolitana (CDMX y ZM), que corresponden a 30,223 reembolsos para servidores públicos, de conformidad a lo siguiente:

EJERCICIO 2015

| Partida Presupuestaria                                       | Nivel nacional<br>Total Ejercido | CDMX y Z.M.     |                     |                                     |
|--|----------------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------------------|
|  |                                  | Total ejercido  | % vs total nacional | Servidores Públicos / Beneficiarios |
| 154-06 Ayuda de Anteojos (Beneficiarios Servidores Públicos) | \$85'966,515.44                  | \$20,370,772.24 |                     | 6,675                               |
| 154-07 Apoyo de Anteojos (Servidores Públicos)               | \$79'149,688.65                  | \$20,046,140.51 |                     | 6,547                               |
| Totales  | \$165'116,204.09                 | \$40'416,912.75 | 24.5%               | 13,222                              |

EJERCICIO 2016

| Partida Presupuestaria  | Nivel nacional   | CDMX y Z.M.      |                     |                                     |
|---|------------------|------------------|---------------------|-------------------------------------|
|   |                  | Total Ejercido   | % vs total nacional | Servidores Públicos / Beneficiarios |
| 154-06 Ayuda de Anteojos (Beneficiarios de Servidores Públicos) | \$88'592,608.87  | \$19'952,528.10  |                     | 6,513                               |
| 154-07 Apoyo de Anteojos (Servidores Públicos)                  | \$80'504,800.95  | \$19'320,387.33  |                     | 6,291                               |
| Totales   | \$169,097,409.82 | \$ 39'272,915.43 | 23.2%               | 12,804                              |

EJERCICIO 2017 (Enero-Junio)

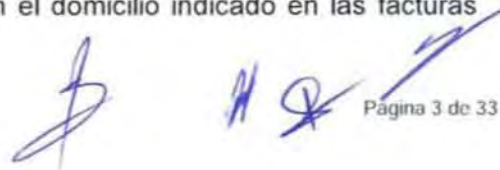
| Partida Presupuestaria  | Nivel nacional   | CDMX y Z.M.     |                     |                                     |
|---|------------------|-----------------|---------------------|-------------------------------------|
|   |                  | Total ejercido  | % vs total nacional | Servidores Públicos / Beneficiarios |
| 154-06 Ayuda de Anteojos (Beneficiarios de Servidores Públicos) | \$34'872,933.85  | \$7'114,339.25  |                     | 2,315                               |
| 154-07 Apoyo de Anteojos (Servidores Públicos)                  | \$27'947,677.90  | \$5'787,040.54  |                     | 1,882                               |
| Totales   | \$62'820,611.75  | \$12'901,379.79 | 20.5%               | 4,197                               |
| Suma total ejercicios 2015 - 2017                               | \$397'034,225.66 | \$92'591,207.97 | 23.3%               | 30,223                              |

Fuente: Registros SAP partidas 154-06 y 154-07 correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

Como parte de los trabajos de auditoría se realizaron las actividades siguientes:

- Se llevó a cabo el análisis de los controles internos establecidos en las Direcciones Generales de Servicios al Personal, de Programación y Presupuesto, y de Tesorería, con el propósito de identificar áreas de oportunidad respecto de las actividades que se realizan en el proceso de reembolso para el apoyo y ayuda de anteojos y que los servidores públicos se apeguen a lo establecido en la normativa.
- Se solicitó al personal de la Dirección de Prestaciones Institucionales dependiente de la DGSP describir las actividades que se realizan para el trámite de la prestación del reembolso de anteojos, con la finalidad de corroborar que se lleven a cabo en apego a la normativa.
- Se aplicaron cuestionarios de control interno en las Direcciones Generales de Servicios al Personal, de Programación y Presupuesto, y de Tesorería las cuales forman parte del proceso de operación de la prestación, desde la recepción de solicitud documentación hasta su pago.
- Previa elaboración de una encuesta relacionada con el servicio de apoyo y ayuda de anteojos para los servidores públicos del CJF y sus beneficiarios, se solicitó a la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), llevar a cabo la aplicación de la misma a 6,264 servidores públicos del CJF en la CDMX y ZM a través de la red institucional.
- Se realizó un análisis estadístico de los registros del SAP, de los resultados de encuestas realizadas, así como, de archivos xml y pdf extraídos por la DGTI del sistema SAP, con el fin de identificar, entre otras, las principales ópticas y/o personas físicas que prestaron servicios oftálmicos a los servidores públicos, y a su vez, identificar irregularidades derivadas de la documentación presentada por los mismos.

Se llevaron a cabo verificaciones físicas a los domicilios fiscales de algunos prestadores del servicio oftalmológico, con el fin de constatar la existencia de la óptica en el domicilio indicado en las facturas expedidas por los mismos.



## ANTECEDENTES

De manera anual el Poder Judicial de la Federación (PJF) a través del Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el DOF del Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación establece la ayuda de anteojos como:

*"Beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, así como de los pensionados del Poder Judicial de la Federación, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno".*

En este sentido, también cada año el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación (PJF) autoriza el documento normativo denominado "Lineamientos Homologados sobre los apoyos para los servidores públicos del PJF", en este documento, se establece que el "Apoyo de Anteojos", es un beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos, con la finalidad de coadyuvar al desempeño de las funciones de los servidores públicos, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno.

Asimismo, autoriza el documento normativo denominado "Lineamientos Homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del PJF", en este documento, se establece que la "Ayuda de Anteojos", el cual es un beneficio de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, así como de los pensionados del PJF, de conformidad con la normativa autorizada por cada Órgano de Gobierno.

La prestación es de carácter económico y consiste en el reembolso de un monto máximo de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N) por beneficiario, limitado a un reembolso por ejercicio fiscal y en el caso de los pensionados del CJF tendrán derecho a la ayuda de anteojos cada dos años.

Se conoció a través del Manual Específico de Organización y de Puestos de la DGSP, que existe un área denominada Dirección de Prestaciones Institucionales, compuesta de una Subdirección, una Jefatura de Departamento y dos Analistas, y que, el personal antes descrito recibe, controla y gestiona las solicitudes de reembolso presentadas por los servidores públicos o pensionados.

Entre las actividades que realizan, se encuentra la captura de la información contenida en la solicitud de la prestación, adjuntar en el **SAP** la factura en formato **PDF** y **XML** y en su caso recabar la documentación correspondiente a los beneficiarios; una vez concluido el proceso de recepción, validación y registro, la **DGSP** solicita a la Dirección General de Programación y Presupuesto (**DGPP**) el trámite de pago respectivo, por lo que esta última debe verificar la correcta aplicación del gasto a la partida correspondiente, y la verificación de la documentación justificativa y comprobatoria, para estar en posibilidad de solicitar a la Dirección General de Tesorería (**DGT**) el pago.

Ahora bien, como parte de las funciones realizadas, y a efecto de la procedencia de la solicitud de reembolso, la DGSP debe verificar lo siguiente:

- Que el servidor público solicitante haya laborado un año ininterrumpido en el PJF;
- Que no exceda de un reembolso anual por el monto máximo autorizado para él y sus beneficiarios (Cónyuge, concubina o concubinario, y otro para cada uno de sus hijos menores de 18 años pudiéndose hacer extensivo a los hijos antes de cumplir los 26 años, siempre y cuando sean soltero, estudiantes y dependientes económicos del titular);
- Que el servidor público, presente el formato de solicitud de reembolso por concepto de anteojos debidamente requisitado, copia del último talón de pago, original de la receta o constancia emitida

por médico oftalmólogo u optometrista (firmada y/o sellada, con número de cédula profesional) a nombre del beneficiario, comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y las validaciones correspondientes de la página del Servicio de Administración Tributaria, acta de nacimiento y/o matrimonio, constancia de estudios que acredite que a la fecha del CFDI que se presenta, se encuentran realizando estudios en un sistema educativo (educación básica, media superior, superior y posgrados), y demás documentos comprobatorios.

A continuación se muestra el promedio de servidores públicos de la CDMX y ZM que solicitaron el reembolso por la prestación de anteojos para el periodo revisado:

| Ejercicio            | Promedio de servidores públicos en activo del CJF CDMX y ZM | Servidores públicos que solicitaron el reembolso |            |
|----------------------|---|--|------------|
|                      |   | Número   | Porcentaje |
| 2015                 | 12,060  | 6,611  | 54.8%      |
| 2016                 | 12,633  | 6,291  | 49.8%      |
| Primer semestre 2017 | 13,080  | 2,098  | 16.0%      |

FUENTE: Información contenida en los registros del SAP

Por último se señala la distribución de los 30,223 reembolsos hechos a los servidores públicos como titulares así como de sus beneficiarios durante el periodo de la revisión en la CDMX y ZM, los cuales van de 1 hasta 9 reembolsos por cada uno de acuerdo a lo siguiente:

| Ejercicio 2015                  |                        |                          | Ejercicio 2016                  |                        |                          | Primer semestre ejercicio 2017  |                        | TOTAL DE REEMBOLSOS Primer semestre 2017 |
|---------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|--------------------------|---------------------------------|------------------------|--|
| Cantidad de servidores públicos | Reembolsos solicitados | TOTAL DE REEMBOLSOS 2015 | Cantidad de servidores públicos | Reembolsos solicitados | TOTAL DE REEMBOLSOS 2016 | Cantidad de servidores públicos | Reembolsos solicitados |  |
| 1                               | 9                      | 9                        | 2                               | 7                      | 14                       | 10                              | 6                      | 60                                       |
| 16                              | 6                      | 96                       | 18                              | 6                      | 108                      | 48                              | 5                      | 240                                      |
| 141                             | 5                      | 705                      | 142                             | 5                      | 710                      | 209                             | 4                      | 836                                      |
| 660                             | 4                      | 2,640                    | 686                             | 4                      | 2,744                    | 333                             | 3                      | 999                                      |
| 987                             | 3                      | 2,961                    | 912                             | 3                      | 2,736                    | 562                             | 2                      | 1,124                                    |
| 1756                            | 2                      | 3,512                    | 1,659                           | 2                      | 3,318                    | 938                             | 1                      | 938                                      |
| 3299                            | 1                      | 3,299                    | 3,174                           | 1                      | 3,174                    |                                 |                        |  |
|                                 |                        | <b>13,222</b>            |                                 |                        | <b>12,804</b>            |                                 |                        | <b>4197</b>                              |

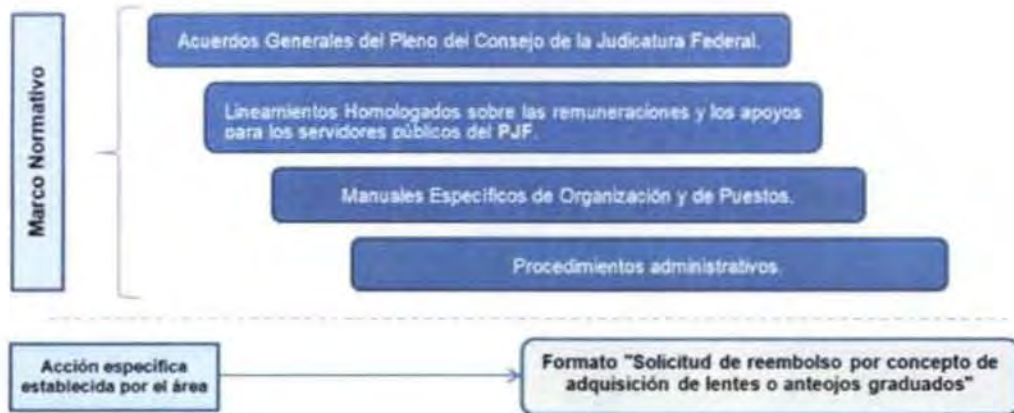
## RESULTADOS DE AUDITORÍA

### Resultado 1

#### Análisis a la normatividad aplicable de la prestación

Con la finalidad de situar funcionalmente la normativa jurídico-administrativa que rige a la prestación de ayuda y apoyo de anteojos a continuación se presenta el esquema siguiente:

Jerarquía Funcional de la Normativa



Ahora bien, con el propósito de verificar el marco normativo que regula la operación y funcionamiento respecto de la recepción, registro y control de las solicitudes de reembolso de lentes o anteojos graduados que tramitan los servidores públicos, el Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del PJF, autorizó los "Lineamientos Homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del PJF 2017" y los "Lineamientos Homologados sobre los apoyos para los servidores públicos del PJF 2017 (Apoyo de Anteojos)". Asimismo, se observó que la DGSP cuenta con un sólo procedimiento administrativo denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", que fue autorizado mediante el oficio número CJF-OM/055/2015 de fecha 15 de enero de 2015 por la entonces Oficialía Mayor; además de que en el "Sistema de Difusión Integral de Seguros y Prestaciones" del Portal del Consejo, esa Dirección General publica los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)". Ahora bien, del análisis a la normatividad anteriormente citada, así como de las "Consideraciones Generales" y "Requisitos para presentar la solicitud de reembolso" del formato "Solicitud de reembolso por concepto de adquisición de lentes o anteojos graduados" emitido por la DGSP, se identificó que no se encuentran alineados entre sí, como se muestra en el cuadro siguiente:

| NORMATIVA   |   |  |   | Documento generado por la DGSP   | Comentarios de la DGA                            |
|---|---|--|---|--|--|
| Lineamientos Homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del PJF 2017   | Lineamientos Homologados sobre los apoyos para los servidores públicos del PJF 2017 (Apoyo de Anteojos) | Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios) | Procedimiento "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados" autorizado el 15 de enero de 2015 | Formato "Solicitud de reembolso por concepto de adquisición de lentes o anteojos graduados"  |  |
| (1)   | (2)   | (3)  | (4)   | (5)  |  |
| <p>IV. Ayuda de Anteojos</p> <p>Lineamientos</p> <p>* En el Consejo de la Judicatura Federal se otorgará la prestación a los hijos menores de cinco (5) años, siempre y cuando presenten alguna disfunción óptica diagnosticada mediante informe médico</p> |   |  |   | <p>"CONSIDERACIONES GENERALES:</p> <p>3. Se otorgará la prestación a los hijos menores de cinco (5) años, siempre y cuando presenten alguna disfunción óptica diagnosticada mediante informe médico oftalmológico en hoja membretada que contenga cédula</p> | <p>No se considera en la normativa 2, 3 y 4.</p> |

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'H' and 'X', and the page number 'Página 6 de 33'.

REVISIÓN A LA PRESTACIÓN INSTITUCIONAL IDENTIFICADA COMO "APOYO DE ANTEOJOS" (SERVIDORES PÚBLICOS) Y "AYUDA DE ANTEOJOS" (BENEFICIARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS)

|   |   |  |  |  |   |
|---|---|--|--|--|---|
| <p>oftalmológico."</p> <p>...<br/><b>Lineamientos</b><br/>...<br/>6...<br/>...<br/>e. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, polarizado no graduado, de sol o accesorio; así como, los servicios adicionales, tales como: <u>pólizas de seguro contra robo, cordones, estuches, paños</u>, kits de limpieza, servicio express, entre otros, que no formen parte del antejo graduado o lente de contacto.</p> <p>...<br/>9. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:<br/>a. Un par de lentes de armazón o anteojos al año (<u>crisales</u> o micas)" (Énfasis añadido)</p> | <p>...<br/>6. Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, polarizado no graduado, de sol o accesorio; así como, los servicios adicionales, tales como: <u>pólizas de seguro contra robo, cordones, estuches, paños</u>, kits de limpieza, servicio express, entre otros, que no formen parte del antejo graduado o lente de contacto.</p> <p>7. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:<br/>a. Lentes oftálmicos (<u>par de crisales</u> o micas graduados) con armazón, al año." (Énfasis añadido)</p> | <p>...<br/>7. y 6. inciso e). Quedan totalmente excluidos cualquier tipo de lente intraocular, cosmético, polarizado no graduado, de sol o accesorio; así como, los servicios adicionales, tales como: <u>pólizas de seguro contra robo, cordones, estuches, paños</u>, kits de limpieza, servicio express, entre otros, que no formen parte del antejo graduado o lente de contacto.</p> <p>...<br/>9. Los tipos de anteojos que se cubrirán son los siguientes:<br/>a) Un par de lentes de armazón, anteojos graduado al año (<u>crisales</u> o micas)." (Énfasis añadido)</p> | <p>(4)</p>   | <p>profesional, nombre y firma del médico tratante."</p> <p>"CONSIDERACIONES GENERALES:<br/>...<br/>5. El Gasto Médico Oftalmológico se otorgará únicamente para la adquisición de:<br/>a) Un par de lentes de armazón con micas o anteojos que se encuentren graduados.<br/>...<br/>d) Quedan excluidos cualquier otro tipo de lente intraocular, cosmético, polarizado no graduado, de sol, o accesorio, así como los servicios adicionales tales como kits de limpieza, servicio express, entre otros que no formen parte del antejo graduado o lente de contacto."</p> | <p>En las Consideraciones Generales de la solicitud de reembolso de la DGSP, no se excluye los servicios de pólizas de seguro contra robo, cordones, estuches y paños; así como que se podrán cubrir anteojos de cristal.</p> <p>Además de no considerarse en la normativa 4.</p>   |
| <p>...<br/><b>Lineamientos</b><br/>...<br/>6. Para hacerse acreedor a la prestación se deberá presentar de forma personal." (Énfasis añadido)</p>   |   | <p>...<br/>5 y 6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal." (Énfasis añadido)</p>   | <p>"Descripción de la actividad<br/>1. Recibe del servidor público solicitud de reembolso y documentación soporte." (Énfasis añadido)</p>  | <p>"REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REEMBOLSO<br/>1. Todo trámite de solicitud de reembolso, deberá ser realizado únicamente por el servidor público, pensionado o jubilado que solicita el reembolso bien, por los <u>coordinadores técnicos administrativos</u>. No se aceptarán trámites que presenten proveedores o empresas." (Énfasis añadido)</p>   | <p>En los Requisitos para presentar la solicitud de reembolso considerados en el Formulario emitido por la DGSP (5), se adicionó que el trámite lo pueden llevar a cabo los coordinadores técnicos administrativos a nombre del servidor público, situación que en ningún momento se contempla en la normativa establecida.</p> |
| <p>...<br/><b>Lineamientos</b><br/>...<br/>6. Para hacerse acreedor a la prestación se deberá presentar de forma personal:<br/>...<br/>c. Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditada a nombre del beneficiario."</p>   | <p>...<br/>5. Para obtener la prestación, se deberán acreditar los siguientes requisitos:<br/>...<br/>b. Receta o constancia emitida por el profesional facultado (médico oftalmólogo u optometrista), acreditada a nombre del servidor público."</p>   | <p>...<br/>5 y 6. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal:<br/>...<br/>c) Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditado, a nombre del servidor público o beneficiario."</p>   | <p>"POLÍTICAS DE OPERACIÓN<br/>...<br/>2. Revisar que las solicitudes de reembolso estén debidamente firmadas y cuenten con todos los documentos soporte, según sea el caso:<br/>...<br/>• Receta o constancia médica (firmada y/o sellada, con cédula del Oftalmólogo u Optometrista)."</p> | <p>"REQUISITOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE REEMBOLSO<br/>...<br/>5. Todo Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá acompañarse por receta o constancia con año de la factura emitida y firmada por el médico oftalmólogo u optometrista acreditado, a nombre del paciente, o en su caso estos datos tendrán que venir en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y su representación impresa." (Énfasis añadido)</p>  | <p>En los Requisitos para presentar la solicitud de reembolso considerados en el Formulario emitido por la DGSP, se estableció como una opción en sustitución de la receta o constancia médica, el incluir en el comprobante fiscal los datos de las dioptrías.</p>   |

Como se observa en el cuadro anterior, las Consideraciones Generales y Requisitos para presentar la

solicitud de reembolso, contenidas en el formato denominado "**Solicitud de reembolso por concepto de adquisición de lentes o anteojos graduados**", no se apegan en su totalidad a la normatividad especificada, tal como los lineamientos y procedimiento, considerando que el formato en comento es la guía a la que el servidor público tiene acceso en primera instancia para cumplir con los requisitos, por lo que si éste no está alineado a la normativa, propicia su incumplimiento. Además es importante destacar que los documentos, que de acuerdo a la jerarquía funcional son base del marco normativo, únicamente son los lineamientos y procedimientos, por lo que si bien es cierto, que estas consideraciones son acciones específicas establecidas por la DGSP, no formarían parte de este marco normativo.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-01**

La Dirección General de Servicios al Personal de acuerdo a sus atribuciones deberá llevar a cabo las gestiones necesarias para actualizar la normatividad aplicable a la prestación del apoyo y ayuda de anteojos, con la finalidad de que se encuentre alineada entre sí, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-02**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá modificar los apartados de consideraciones generales y de requisitos para presentar la solicitud de reembolso, ambos incluidos en la "Solicitud de reembolso por concepto de adquisición de lentes o anteojos graduados", con la finalidad de que se encuentren alineados a lo establecido en la normatividad aplicable; además de considerar que cualquier modificación a dicha Solicitud, no deberá contravenir lo dispuesto en la norma; de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**Resultado 2**

**Ambiente de control de la Dirección General de Servicios al Personal**

Como parte de los procedimientos de auditoría, la DGA aplicó un cuestionario de actividades específicas a la DGSP, en particular a la Dirección de Prestaciones Institucionales, área responsable de coordinar y supervisar el proceso de otorgamiento de la prestación relativa al reembolso de ayuda y apoyo de anteojos, quien manifestó realizar diversas actividades de las que se advierte, que algunas de éstas no se encuentran reguladas en la normativa aplicable a dicha prestación, de conformidad a lo siguiente:

- En los numerales 5 y 6 de los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)" respectivamente, se señala:

| <b>Servidor público</b>  | <b>Beneficiarios</b>  |
|--|---|
| "5. Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá presentar de forma personal:<br>" | "6. Para hacerse acreedor a la prestación se deberá presentar de forma personal:<br>" |

Así como en el numeral 3 de las políticas de operación del procedimiento administrativo de la DGSP denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", se especifica:

"3. La Dirección General de Servicios al Personal, a través de la Dirección de Prestaciones Institucionales, será la encargada de:





- Recibir a través del Departamento las solicitudes de reembolso que sean presentadas por los servidores públicos o jubilados..." (Énfasis añadido)
- Al respecto, esta **DGA** le cuestionó a la **DGSP**, si además de los servidores públicos quién más podía realizar a nombre y cuenta de éste los trámites de reembolso de apoyo y ayuda de anteojos ante dicha área, manifestando lo siguiente:

"4.-El Coordinador Técnico Administrativo de cada órgano jurisdiccional, quien entrega el formato y documentación soporte de cada servidor público de su respectivo órgano jurisdiccional en el área responsable de reembolso de lentes y a quien se le solicita previamente su identificación..."

- De lo anterior, se advierte que la normativa es clara y precisa y no establece que pueda realizar el trámite persona diferente a los servidores públicos beneficiarios.
- Por lo que corresponde al requisito que establece la normatividad que los servidores públicos tendrán derecho al apoyo siempre y cuando hayan laborado como mínimo un año ininterrumpido en el **PJF** al momento de presentar la solicitud de reembolso, la **DGSP** señaló:

"7.-Al momento de revisar la solicitud y la Documentación soporte en este trámite, se verifica en el sistema de la DGRH el kárdex del servidor público solicitante, a fin de cotejar que cuente con una antigüedad mínima de un año de manera ininterrumpida sin que se recabe evidencia documental de este ejercicio".

- Si bien es cierto que la normativa no señala que dicha actividad deba evidenciarse documentalmente, esta **DGA** observa la necesidad de que la misma además se ser verificable debe ser comprobable.
- De conformidad a lo señalado en el numeral 11 de los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)" y el numeral 7 de las Políticas de operación del procedimiento administrativo "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", respecto de que la **DGSP** podrá verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y documentos exhibidos, así como la veracidad de estos últimos, ésta señaló:

*"9.-Este procedimiento se lleva a cabo bajo el principio de la Buena Fe que impera en todos los procedimientos de carácter administrativo, verificando el cumplimiento de los Lineamientos y validación de requisitos fiscales señalados con anterioridad".*

De lo anterior se advierte que la **DGSP** no cuenta con mecanismos de control a fin de garantizar lo señalado en la normativa en cita.

- En el numeral 7 de la Descripción de la actividad del procedimiento administrativo de la **DGSP** denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", se indica que el Departamento de Reembolso de Lentes y Apoyos Indirectos, una vez que se han recibido las solicitudes autorizadas "Realiza la captura en la base de datos interna con número de folio para su control".
- Asimismo en el Manual Específico de Organización y de Puestos de la **DGSP** aprobado el 3 de marzo de 2017 por la Secretaría Ejecutiva de Administración, se establece en el numeral 9, de la cédula de descripción de puesto específico-Subdirector de actividades Culturales, Deportivas, Recreativas, reembolso de anteojos y apoyos indirectos, que como parte de las funciones del personal que interviene en el proceso de manejo y control de reembolsos de la prestación de lentes o anteojos, está la de "...**Supervisar que se mantenga actualizada la base de datos del**

personal adscrito al Consejo de la Judicatura Federal en la materia que corresponda; Instrumentar controles internos para el desempeño de las funciones encomendadas, como la atención de las solicitudes de reembolso de ayuda y apoyos de anteojos..."; y en su numeral 4 de la cédula de descripción de puesto específico-Jefe de Departamento de reembolso de ayuda y apoyo de anteojos y apoyos indirectos, como parte de sus funciones la de "...Mantener actualizada la base de datos sobre los reembolsos de ayuda y apoyo de anteojos otorgados a los servidores públicos del CJF..."

- No obstante lo anterior, la DGSP señaló:
- "11.-... la base de datos que se utiliza para el control y seguimiento de la prestación del reembolso de lentes es a través del SAP..."
- Adicionalmente, señaló que llevan el control y seguimiento del número de reembolsos a cada servidor público o personal jubilado del CJF, a través del SAP mediante los registros y consultas específicas, lo que les permite un buen ejercicio de revisión y verificación, así como prevención de duplicidad en el trámite de reembolsos.

No obstante lo anterior, de un análisis aleatorio a registros del SAP de los ejercicios 2015 al primer semestre de 2017, correspondientes a la partida presupuestal 154-07 "Apoyo de anteojos" de la CDMX y ZM, se identificaron 19 casos de servidores públicos a los que se realizaron dos reembolsos en el mismo ejercicio, de acuerdo al cuadro siguiente:

| Consecutivo           | Número de documento de referencia | Número de expediente del servidor público | Documento de pago y fecha | Reembolso a cargo del presupuesto |
|-----------------------|-----------------------------------|---|---------------------------|-----------------------------------|
| <b>EJERCICIO 2015</b> |                                   |   |                           |                                   |
| 1                     | 1900109492                        | 3229                                      | 1500120218<br>23/12/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900052592                        | 3229                                      | 1500064431<br>18/08/2015  | \$2,631.20                        |
| 2                     | 1900004591                        | 12478                                     | 1500012892<br>02/03/2015  | \$2,600.00                        |
|                       | 1900107007                        | 12478                                     | 1500118552<br>18/12/2015  | \$2,800.00                        |
| 3                     | 1900016259                        | 19523                                     | 1500027827<br>21/04/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900086360                        | 19523                                     | 1500102411<br>18/11/2015  | \$3,100.00                        |
| 4                     | 1900039252                        | 35020                                     | 1500050166<br>26/06/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900082191                        | 35020                                     | 1500099281<br>11/11/2015  | \$3,100.00                        |
| 5                     | 1900111192                        | 54640                                     | 1500122114<br>28/12/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900007536                        | 54640                                     | 1500017628<br>18/03/2015  | \$3,100.00                        |
| 6                     | 1900084908                        | 74187                                     | 1500100386<br>13/12/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900010919                        | 74187                                     | 1500023047<br>06/04/2015  | \$3,100.00                        |
| 7                     | 1900006723                        | 74805                                     | 1500016686<br>13/03/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900095930                        | 74805                                     | 1500113958<br>10/12/2015  | \$3,100.00                        |
| 8                     | 1900016146                        | 74922                                     | 1500027908<br>21/04/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900093956                        | 74922                                     | 1500108489<br>01/12/2015  | \$3,100.00                        |
| 9                     | 1900021351                        | 76821                                     | 1500032011<br>05/05/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900031625                        | 76821                                     | 1500045320<br>11/06/2015  | \$3,100.00                        |
| 10                    | 1900102251                        | 92410                                     | 1500117081<br>16/12/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900028501                        | 92410                                     | 1500042510<br>03/06/2015  | \$2,756.00                        |
| 11                    | 1900010721                        | 94830                                     | 1500020668<br>27/03/2015  | \$3,100.00                        |
|                       | 1900074722                        | 94830                                     | 1500088543<br>19/10/2015  | \$3,100.00                        |
| 12                    | 1900093305                        | 96930                                     | 1500107988                | \$3,100.00                        |

REVISIÓN A LA PRESTACIÓN INSTITUCIONAL IDENTIFICADA COMO "APOYO DE ANTEOJOS" (SERVIDORES PÚBLICOS) Y "AYUDA DE ANTEOJOS" (BENEFICIARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS)

|                       |            |        |                          |              |
|-----------------------|------------|--------|--------------------------|--------------|
|                       |            |        | 30/11/2015               |              |
|                       | 1900101008 | 96930  | 1500120703<br>23/12/2015 | \$3,100.00   |
| <b>EJERCICIO 2016</b> |            |        |                          |              |
| 13                    | 1900114881 | 34029  | 1500143300<br>30/12/2016 | \$3,100.00   |
|                       | 1900114893 | 34029  | 1500143303<br>30/12/2016 | \$3,100.00   |
| 14                    | 1900113967 | 37573  | 1500141773<br>29/12/2016 | \$3,100.00   |
|                       | 1900113964 | 37573  | 1500141772<br>29/12/2016 | \$3,100.00   |
| 15                    | 1900028466 | 70851  | 1500054362<br>13/06/2016 | \$3,100.00   |
|                       | 1900012237 | 70851  | 1500027236<br>08/04/2016 | \$3,100.00   |
| 16                    | 1900077868 | 71128  | 1500120247<br>22/11/2016 | \$3,100.00   |
|                       | 1900077842 | 71128  | 1500120246<br>22/11/2016 | \$3,100.00   |
| 17                    | 1900073457 | 94124  | 1500108738<br>26/10/2016 | \$3,100.00   |
|                       | 1900115811 | 94124  | 1500144601<br>30/12/2016 | \$3,100.00   |
| 18                    | 1900118253 | 211018 | 1500145049<br>30/12/2016 | \$3,100.00   |
|                       | 1900122963 | 211018 | 1500145050<br>30/12/2016 | \$3,100.00   |
| <b>EJERCICIO 2017</b> |            |        |                          |              |
| 19                    | 1900004341 | 36359  | 1500017834<br>01/03/2017 | \$3,100.00   |
|                       | 1900002277 | 36359  | 1500011869<br>14/02/2017 | \$3,100.00   |
|                       |            |        | Total                    | \$116,187.20 |

Así mismo, de manera aleatoria se identificó a un servidor público con expediente 54640, al cual se le habían pagado 9 reembolsos en el ejercicio 2015, existiendo duplicidad de pago en 4 de ellos por \$12,400.00 (Doce mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), estos es, se le reembolso como titular el pago por la prestación en el mes de febrero de 2015, a su cónyuge y a dos de sus hijas; no obstante también se identificaron pagos en el mes de octubre para dichos beneficiarios, como se demuestra en el reporte del sistema SAP de acuerdo a lo siguiente:

Lista PI de acreedores

Accreditor: 54640  
Sociedad: CJFI  
Nombre: MARCELO LOPEZ  
Filiación:

| Sl. | Asignación         | Nº Doc.    | Clase | Fecha Doc. | U | U | Importe en M.N. | Doc. comp. | Detalle   |
|-----|--------------------|------------|-------|------------|---|---|-----------------|------------|---|
| 1   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900007834 | 08    | 14.02.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900017829 APOYO LENTES TITULAR (MARCELO LOPEZ)       |
| 2   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900007838 | 08    | 17.02.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900017829 APOYO LENTES CONYUGE (MARCELO VALDEZ LEON) |
| 3   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900007847 | 08    | 17.02.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900017830 APOYO LENTES HIJA (ANITA LOPEZ VALDEZ)     |
| 4   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900007897 | 08    | 17.02.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900017831 APOYO LENTES HIJA (ANITA LOPEZ VALDEZ)     |
| 5   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900028425 | 08    | 24.03.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900037905 APOYO LENTES HIJA (MARCELO LOPEZ VALDEZ)   |
| 6   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900021182 | 08    | 29.10.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900021184 APOYO LENTES TITULAR (MARCELO LOPEZ)       |
| 7   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900021184 | 08    | 29.10.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900021185 APOYO LENTES CONYUGE (MARCELO VALDEZ LEON) |
| 8   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900021186 | 08    | 29.10.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900021188 APOYO LENTES HIJA (ANITA LOPEZ VALDEZ)     |
| 9   | 0011 AYUDA ANTEOJO | 1900021188 | 08    | 29.10.2015 |   |   | 3,100.00        | 000        | 1900021189 APOYO LENTES HIJA (ANITA LOPEZ VALDEZ)     |
|     |                    |            |       |            |   |   | 27,900.00       | 000        |   |
|     |                    |            |       |            |   |   | 27,900.00       | 000        |   |

\* Cuenta 54640

Por otra parte, también se identificó al servidor público con número de expediente 51734, al cual en el ejercicio 2016, se le pagaron 7 reembolsos por la prestación, al respecto, se identificó que 3 facturas que presentó el servidor público con folios 5015, 5016 y 5017 por un monto total de \$9,300.00 (Nueve mil trescientos pesos 00/100 M.N.), con fecha de expedición del 31 de marzo de 2016 y que fueron

*[Handwritten signatures]*

aceptadas por la DGSP; según la "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet", del portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT), fueron canceladas el 7 de abril de 2016 fecha en la que se expidieron las facturas con folios 5250, 5251 y 5252 mismas que también fueron presentadas, aceptadas y tramitadas para pago por la DGSP.

Lo anterior de conformidad con el reporte del SAP que a continuación se muestra:

The screenshot shows the SAP interface for 'Lista PI de acreedores'. The header information includes: Acreedor: 51714, Sociedad: CCTI, Grupo: ARMANDO SADA PEREZ, and Filial: CCTI. Below this is a table with the following columns: ID, Asignación, Nº. Ser., Clase, Fecha Inv., TPA, Debito en CLP, Det. Comp., and Texto. The table contains 7 rows of data, all with a status of 'OK'. The total debit amount is 21,400.00 CLP.

| ID | Asignación           | Nº. Ser.   | Clase | Fecha Inv. | TPA | Debito en CLP    | Det. Comp. | Texto                                     |
|----|----------------------|------------|-------|------------|-----|------------------|------------|---|
| 1  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900014139 | VS    | 31.03.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES TITULAR (ARMANDO SADA PEREZ) |
| 2  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900014140 | VS    | 31.03.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES S/DA (ARMANDO SADA PEREZ)    |
| 3  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900014141 | VS    | 31.03.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES S/DA (ARMANDO SADA PEREZ)    |
| 4  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900014139 | VS    | 31.03.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES S/DA (ARMANDO SADA PEREZ)    |
| 5  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900012117 | VS    | 07.04.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES S/DA (ARMANDO SADA PEREZ)    |
| 6  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900012120 | VS    | 07.04.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES S/DA (ARMANDO SADA PEREZ)    |
| 7  | 51714 AYUDA ANTEOJOS | 1900012120 | VS    | 07.04.2016 |     | 2,100.00         | 2000000000 | AYUDA LENTES S/DA (ARMANDO SADA PEREZ)    |
|    |                      |            |       |            |     | <b>21,400.00</b> | <b>OK</b>  |   |

Con lo anterior, queda en evidencia los deficientes mecanismos de control que lleva la DGSP, toda vez que los registros del sistema arrojan inconsistencias, que permiten afirmar que se realizan pagos duplicados, y que no se tiene un control estricto del ejercicio del gasto, es decir, que, no se validan correctamente los requisitos de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, además de que no quedan registradas en sistema alguno, las actividades y validaciones previas desde que el servidor público se presenta con su solicitud de reembolso y documentación ante la DGSP, hasta que ésta lleva a cabo el registro del ejercicio de los recursos, por lo que existe vulnerabilidad para identificar en el SAP las duplicidades de los pagos como quedo evidenciado anteriormente. Ahora bien, estos hechos también corroboran que algunos servidores públicos, al detectar la falta de control en la DGSP hagan mal uso de la prestación.

La DGSP no cuenta con una base de datos interna que le permita tener un control y registro histórico para la automatización de los procesos que garantice la efectividad en el cumplimiento de los requisitos y ejercicio de los recursos.

- De conformidad a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos del CJF en su numeral 107 para los ejercicios 2015 y 2016 así como el numeral 110 para el ejercicio 2017, establece lo siguiente:

"La DGSP deberá realizar las acciones necesarias a nivel nacional para que los trámites de reembolso por concepto de ayuda y/o apoyo de anteojos se efectúen a más tardar al mes siguiente de la expedición del CFDI." (Énfasis añadido)

- En este sentido, la DGSP señaló no contar con mecanismos de control que garanticen el cumplimiento a la normativa con relación al plazo (a partir de que se ingresa la solicitud de reembolso y documentación anexa) para el trámite del reembolso de la prestación, situación generada por las cargas de trabajo.

Three handwritten signatures in blue ink are visible at the bottom right of the page.

- Por otra parte en los numerales 5 y 6 inciso "c" de los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)" respectivamente, y el numeral 2, punto 2 de las Políticas de Operación del Procedimiento administrativo de la DGSP denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados" se establece lo siguiente:

...*Para hacerse acreedor a este apoyo se deberá de presentar de forma personal:*

- c) Original de la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista acreditado, a nombre del servidor público." (Énfasis añadido)

...*2.-Revisar que las solicitudes de reembolso estén debidamente firmadas y cuenten con todos los documentos soporte, según sea el caso:*

- Receta o constancia médica (firmada y/o sellada, con cédula del Oftalmólogo u Optometrista)." (Énfasis añadido)

En este sentido del cuestionario de control interno, la DGSP indicó que como parte de la validación de la documentación presentada para la solicitud de reembolso, se verifica entre otros que, "...el documento fiscal contenga en la descripción el nombre completo y dioptrías del paciente..."

Ahora bien, de la descripción de actividades señaladas por la DGSP, se advierte que como parte de la documentación que se presenta con la solicitud de reembolso de ayuda y apoyo de anteojos, está la receta con las dioptrías con el nombre del beneficiario, o en su caso, las dioptrías deberán de venir impresas en la factura.

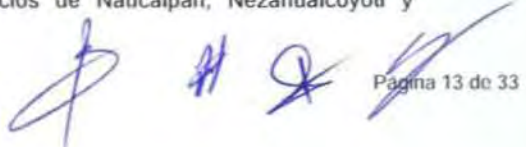
De lo anterior, se observó que en la normativa señalada a dicha prestación, en ningún caso exceptúa la presentación de la receta o constancia médica, como lo señala la DGSP, siendo éste un requisito obligatorio para que los servidores públicos y sus beneficiarios puedan ser sujetos de la prestación.

Ahora bien, la DGSP también señala no tener contemplada la posibilidad de adjuntar en el SAP, las recetas o constancias emitidas por médico oftalmólogo u optometrista, "...*dado que se entorpecería la gestión/trámite del reembolso, en perjuicio de los servidores públicos*"; además de no ser necesario mientras vengan en la factura referenciadas las dioptrías y el nombre del paciente; de lo anterior, si bien es cierto que en la normativa no establece la obligatoriedad de adjuntar las recetas o constancias médicas al SAP, se deberá llevar a cabo dicha actividad, por tratarse del documento único que justifica la necesidad de hacer uso de la prestación.

Asimismo, a fin de validar que las actividades realizadas por el personal de la Dirección de Prestaciones Institucionales adscrito a la DGSP, se haya efectuado conforme a las establecidas en el procedimiento administrativo "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", se solicitó una descripción de las mismas, identificando que algunas de ellas no se apegan a lo establecido en la normativa, tales como:

- "... que la manera de asegurarse que los servidores públicos que presentan sus solicitudes de reembolso lo hagan de manera personal, es solicitando la identificación que los acredite como servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) a menos de que sea identificado por el personal como funcionarios del Consejo, en este caso no se solicita dicha identificación..."
- "Se recibe mediante la oficialía de partes la documentación proveniente de los módulos de las oficinas ubicados en San Lázaro y Periférico 2321..."

...las personas autorizadas de los módulos en San Lázaro y Periférico 2321, así como del módulo itinerante encargada de recabar las solicitudes del personal de los edificios de Naucalpan, Nezahualcóyotl y



Reclusorios, ingresan la documentación a las oficinas de la DGSP, por medio de la oficialía de partes..."

Lo anterior, sin observar lo dispuesto en los numerales 5 y 6 de los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidores públicos y beneficiarios)" respectivamente, así como en el numeral 3 de las políticas de operación del procedimiento administrativo referido, sin que en la normativa se advierte el establecimiento de módulos para la recepción de solicitudes y documentos, aunado a que la documentación no es validada en dichos módulos, sino hasta que es ingresada a la DGSP, situación que vulnera el control interno en la gestión y trámite de dicha prestación.

- "Los servidores públicos, mediante llamada telefónica, solicitan el estatus en el que se encuentra el trámite de reembolso, y el personal de la DGSP hace la consulta en el SAP toda vez que la Dirección General de Tesorería no le comunica la liberación del pago."

Al respecto, se advierte que al no identificar a la persona que se le proporciona la información vía telefónica, pudiera ser susceptible de estarse dando información a personas externas que no sean los servidores públicos interesados.

#### **OBSERVACIÓN 17-005-10-5207-03-03**

La Dirección General de Servicios al Personal, llevó a cabo el trámite de pago por concepto de reembolsos por la prestación de anteojos, no cuenta con controles que permitan llevar a cabo el ejercicio de los recursos designados a esta prestación de una manera eficiente, eficaz y que satisfaga los objetivos para los que fueron destinados, lo anterior toda vez que se identificaron pagos improcedentes por un monto total de \$134,787.20 (Ciento treinta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos 20/100 M.N.) sin verificar que la documentación presentada por los servidores públicos cumpliera en todo momento con lo establecido en la normativa.

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5207-02-04**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar los motivos por los que están registrados dos reembolsos en la partida 154-07 denominada Apoyo de anteojos otorgados a 19 servidores públicos por un importe total de \$116,187.20 (Ciento dieciséis mil ciento ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), con diferentes facturas a nombre del Consejo de la Judicatura Federal en un mismo ejercicio fiscal, y en su caso, deberá remitir evidencia documental de las gestiones para su recuperación y reintegro al Consejo de la Judicatura Federal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

#### **SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5207-02-05**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar los motivos por los que se realizaron pagos por reembolsos duplicados a sus beneficiarios de los servidores públicos con número de expediente 54640 y 51734 por un monto total de \$18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), durante los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente, y en su caso, deberá remitir evidencia documental de las gestiones para su recuperación y reintegro al Consejo de la Judicatura Federal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles. La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar los motivos por los que se realizaron pagos por reembolsos duplicados a sus beneficiarios de los servidores públicos con número de expediente 54640 y 51734 por un monto total de \$18,600.00 (Dieciocho mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), durante los ejercicios 2015 y 2016 respectivamente, y en su caso, deberá remitir evidencia documental de las gestiones para su recuperación y reintegro al Consejo de la Judicatura Federal, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.



**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-06**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá coordinarse con la Dirección General de Tecnologías de la Información para implementar un sistema informático que permita entre otras funciones, tener un control y registro histórico de las solicitudes y reembolsos de la ayuda y apoyo de anteojos para la prevención en la duplicidad del trámite de reembolsos y que garantice la efectividad en el cumplimiento de la normativa aplicable, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5207-02-07**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar las razones por las cuales no hace exigible en todos los casos la presentación de la receta o constancia médica (firmada y/o sellada, con número de cédula profesional del Oftalmólogo u Optometrista), de acuerdo a lo establecido en los numerales 5 y 6 inciso "c" de los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)" respectivamente, y en el numeral 2, punto 2 de las Políticas de Operación del Procedimiento administrativo de la DGSP denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados".

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-08**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá en lo subsecuente apegarse a lo establecido en la normatividad para que sin excepción verifique que en las solicitudes de reembolso se adjunte la receta o constancia médica firmada y/o sellada y con número de cédula profesional del Oftalmólogo u Optometrista, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-09**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá evaluar la factibilidad que en la normatividad, se establezca como requisito, que la receta o constancia médica firmada y/o sellada que se presente para el trámite del reembolso, sea expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), con la finalidad de asegurar que realmente exista la necesidad de la adquisición de los anteojos por parte de los servidores públicos, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-10**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá incluir en los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)" y en el procedimiento administrativo "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", la obligatoriedad de verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud, la autenticidad del número de cédula profesional del médico oftalmólogo u optometrista señalada en la receta o constancia médica (firmada y/osellada), así como la veracidad de los documentos exhibidos, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.



**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-11**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá implementar los mecanismos de control necesarios que garanticen la autenticidad de los datos asentados en la solicitud, la autenticidad del número de cédula profesional del médico oftalmólogo u optometrista señalada en la receta o constancia médica (firmada y/osellada), así como la veracidad de los documentos exhibidos contra originales; dicho mecanismo tendrá que considerar que dentro de la validación se verifique que la documentación presentada no tenga una antigüedad mayor a tres meses, como es el caso de actas de nacimiento, matrimonio, constancias de concubinato, entre otras; asimismo se deberá considerar que al servidor público solicitante se le entregue el contra-recibo de validación con el nombre y firma del servidor público de esa Dirección General que la lleve a cabo, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5207-02-12**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar los motivos por los cuales se tienen módulos ubicados en los edificios de San Lázaro, Periférico 2321 y un itinerante en Naucalpan, Nezahualcóyotl y Reclusorios, para recabar solicitudes de reembolso de la ayuda y apoyo de anteojos; así como proporcionar evidencia documental de su autorización y normatividad que regule su operación, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-13**

La Dirección General de Servicios al Personal en coordinación con las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto, de Tesorería y Tecnologías de la Información, deberá reforzar el control "Pago de Prestaciones" del Sistema de Impresión de Recibos Electrónicos de Pago, o en su caso implementar un nuevo control dentro del Portal del Consejo, con la finalidad de que se muestre el estatus del trámite de reembolso del apoyo y ayuda de anteojos a los servidores públicos y con esto evitar que se proporcione información vía telefónica; de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**Resultado 3**

Ambiente de control de la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP)

De la aplicación del "Cuestionario de Actividades Específicas" a la Dirección de Servicios Personales de la DGPP, área responsable de analizar y liberar los documentos de afectación presupuestal, el registro del devengado y los volantes de autorización presupuestal, correspondientes a las solicitudes de pago de ayuda y apoyo de anteojos, así como las manifestaciones señaladas por ésta, se observó lo siguiente:

La liberación de las cuentas por pagar por concepto de la prestación se realiza previa validación de la documentación presentada por la DGSP en cumplimiento a la normatividad aplicable del PJJ, a los requisitos establecidos en el formato de solicitud de reembolso de la prestación, así como del procedimiento administrativo de la DGPP denominado "Liberación presupuestal para el pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos", autorizado el 17 de julio de 2013 por el entonces Oficial Mayor, éste último, en proceso de revisión y actualización por la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional (DGIPDI), quien informó mediante oficio SEA/DGIPDI/426/2017 del 5 de abril de 2017 que una vez que se concluya con la integración del Mapeo de Procesos de la DGPP, se actualizará.



- La **DGSP** remite a la **DGPP** como documentación anexa a la solicitud de pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos, los **CFDI** impresos y los archivos anexos al **SAP**, las verificaciones de su autenticidad emitidas por el **SAT** y recetas en su caso, siendo que este último documento es obligatorio presentar conforme a la normatividad aplicable y al procedimiento administrativo de la **DGPP**.
- La **DGSP** remite a la **DGPP** como documentación anexa a la solicitud de pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos, los **CFDI** impresos y los archivos anexos al **SAP**, las verificaciones de su autenticidad emitidas por el **SAT** y recetas en su caso, siendo que este último documento es obligatorio presentar conforme a la normatividad aplicable y al procedimiento administrativo de la **DGPP**.

Al respecto, la **DGPP** señaló haber considerado la posibilidad de incluir en el **SAP** dichas recetas o constancias emitidas por médico oftalmólogo u optometrista; sin embargo, en reuniones celebradas con la Dirección General de Tecnologías de la Información (**DGTI**) ésta manifestó que no había espacio suficiente en el servidor de dicho sistema para anexar documentación diferente a las facturas.

Por lo anterior, esta **DGA** considera que la **DGPP** durante el periodo de revisión, no contó con un procedimiento actualizado para llevar a cabo la liberación presupuestal del pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos, toda vez que data de julio de 2013 ya que el puesto de Coordinador de Control Presupuestal de Plazas, a que hace referencia, no se identifica en el Manual Específico de Organización y de Puestos de la **DGPP**, además de que las actividades no se apegan a la operación real.

Adicionalmente se advierte que la **DGPP** no verifica que la **DGSP** anexe al oficio de solicitud de liberación de recursos presupuestales, la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista (firmada y/o sellada, con número de cédula profesional), a nombre del servidor público o beneficiario, por lo que no da cumplimiento a su procedimiento administrativo denominado "Liberación presupuestal para el pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos" y demás normativa aplicable.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5502-01-14

La Dirección General de Programación y Presupuesto, en coordinación con la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional deberá concluir la actualización de su procedimiento denominado "*Liberación presupuestal para el pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos*", de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5502-01-15

La Dirección General de Programación y Presupuesto, previo a la liberación de los volantes de afectación presupuestal (**VAP's**) por concepto de ayuda y apoyo de anteojos, deberá en lo subsecuente, verificar que se adjunte a los oficios de solicitud remitidos por la Dirección General de Servicios al Personal, la receta o constancia emitida por médico oftalmólogo u optometrista (firmada y/o sellada, con número de cédula profesional), a nombre del servidor público o beneficiario; de lo anterior, deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.



Página 17 de 33

#### Resultado 4

##### Ambiente de control de la Dirección General de Tesorería (DGT)

Por lo que corresponde al Cuestionario de Actividades Específicas aplicado a la Dirección de Programación de Pagos de la DGT, responsable de coordinar y ejecutar los diversos procesos de liberación de pagos, atendiendo a las disposiciones normativas vigentes, se identificó lo siguiente:

- Se observó que se encuentra en proceso de revisión el Manual Específico de Organización y de Puestos de la DGT por parte de la DGIPDI, toda vez que se modificó el procedimiento de autorización de pagos de la DGT.
- Por último, se constató que como parte de las actividades de la DGT, a los servidores públicos que lo requieran, se les comunica vía telefónica la fecha del pago de la prestación en comento; por lo que, al realizar dicha actividad por esta vía, y no identificar a la persona a la que se le proporciona la información, se advierte que se pudiera estar proporcionando información a personas externas que no sean los servidores públicos interesados.

La acción promovida que deriva de lo antes señalado, ya se consideró en el resultado 2 con el identificador 17-E005-10-5207-01-09.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5501-01-16

La Dirección General de Tesorería en coordinación con la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional deberá concluir la actualización de su Manual Específico de Organización y de Puestos, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

#### Resultado 5

##### Análisis a la información obtenida de los registros del SAP y de la encuesta aplicada vía electrónica a servidores públicos de la CDMX y ZM.

Previo requerimiento de esta DGA, mediante oficio CPJF-DGA-DAPCP-3323/2017 dirigido a la Dirección General de Tecnologías de la Información (DGTI), se solicitó proporcionara la información contenida en los archivos electrónicos XML adjuntos a los registros del SAP, correspondientes a las partidas presupuestales 154-06 denominada "Ayuda de anteojos" y 154-07 denominada "Apoyo de anteojos" a nivel nacional, de los ejercicios 2015, 2016 y del primero de enero al 30 de junio de 2017.

De lo anterior la DGTI mediante su similar SEA/DGTI/CDSA/DSAPF/5931/2017 de fecha 17 de octubre de 2017, remitió la información de referencia, la cual sirvió de base para analizar la documentación comprobatoria del gasto, y de su análisis se identificó que 30,223 registros correspondieron a reembolsos de ayuda y apoyo de anteojos a servidores públicos y sus beneficiarios de la CDMX y ZM, de los cuales 923 registros no cuentan con los archivos con extensión .XML de las facturas que acreditaron el gasto, tal como se muestra en el siguiente cuadro para cada ejercicio fiscal:



| Número de registros en SAP sin archivos XML adjuntos |            |
|--|------------|
| Ejercicio  | Registros  |
| 2015   | 860        |
| 2016   | 61         |
| 2017   | 2          |
| <b>Total</b>   | <b>923</b> |

Por lo anterior, la **DGSP** no dio cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3 de su procedimiento administrativo denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", el cual señala lo siguiente:

*"POLÍTICAS DE OPERACIÓN*

3. La Dirección General de Servicios al Personal, a través de la Dirección de Prestaciones Institucionales, será la encargada de:

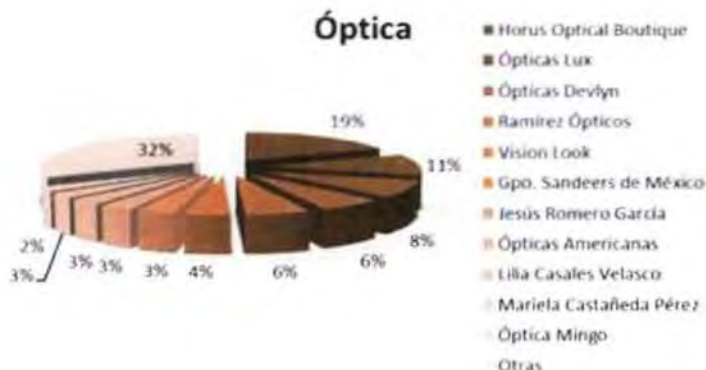
- Realizar la captura de la documentación en el Sistema de Aplicaciones y Servicios (SAP) y se adjunte en cada número de cuenta el archivo electrónico de la factura en formato pdf y xml.

Asimismo, de la información contenida en los archivos electrónicos XML adjuntos a los registros del SAP, se realizó una agrupación con base en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) determinando que fueron 983 prestadores del servicio oftálmico en la CDMX y ZM por un monto total de \$92'591,207.97 (Noventa y dos millones quinientos noventa y un mil doscientos siete pesos 97/100 M.N.), de los cuales el 68%, es decir, un importe de \$62'635,390.05 (Sesenta y dos millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos noventa pesos 05/100 M.N.), se concentraron en 11 prestadores del servicio y el 32% restante, por un importe de \$29'955,817.92 (Veintinueve millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos diecisiete pesos 92/100 M.N.), en 972 prestadores del servicio, como se muestra a continuación:

| Monto total de facturación por prestador de servicio oftalmológico en la CDMX y ZM |   |  |                   |                   |
|--|---|--|-------------------|-------------------|
| Conc.  | RFC   | Nombre del prestador del servicio  | Facturas emitidas | Facturación total |
| 1  | PERA731027Q22<br>CASO7009167B0<br>TAJJ910305734 | ARMANDO PÉREZ ROSALES<br>OCTAVIO ARTURO CHAROLET SILVA<br>JUAN MANUEL TAPIA JUÁREZ<br>(HORUS OPTICAL BOUTIQUE) (1) | 5,573             | \$17'281,555.06   |
| 2  | POP591001E92                                    | PRECISION OPTICA, S.A.<br>(ÓPTICAS LUX)  | 1,951             | \$9'877,833.39    |
| 3  | ODE8604257UA                                    | OPTICAS DEVLIN, S.A. DE C.V.   | 1,702             | \$7'409,768.03    |
| 4  | RAND820923L9A                                   | DORIAN ALBERTO RAMIREZ NORIEGA<br>(RAMÍREZ OPTICOS)  | 1,805             | \$5'595,765.56    |
| 5  | EUXO790117GF0                                   | OMAR ANTONIO ESCUTIA XOLALPA<br>(VISION LOOK)  | 1,716             | \$5'450,582.48    |
| 6  | SAGA6912291I9                                   | ALBERTO DAVID SANCHEZ GARCIA<br>(GRUPO SANDEERS DE MÉXICO)   | 1,238             | \$3'837,716.48    |
| 7  | ROGJ9008169T1                                   | JESÚS ROMERO GARCIA  | 795               | \$3'094,420.03    |
| 8  | EOP840110786                                    | ESPECIALISTAS OPTICOS, S.A. DE C.V.<br>(ÓPTICAS AMERICANAS)  | 781               | \$2'731,100.63    |
| 9  | CAVL670803C60                                   | LILIA CASALES VELASCO  | 876               | \$2'715,100.02    |
| 10   | CAPM7109095BA                                   | MARIELA CASTANEDA PÉREZ  | 793               | \$2'458,299.80    |
| 11   | MAHC7309248M9                                   | CÉSAR DAVID MARTÍNEZ HERNÁNDEZ<br>(ÓPTICA MINGO)   | 701               | \$2'183,248.57    |
| TOTALES  |   |  | 17,931            | \$62'635,390.05   |

(1) Cabe destacar, que esta óptica de nombre comercial "Horus Optical Boutique", cuenta con tres RFC de personas físicas distintas.

Como se observa, del total de la facturación que los prestadores de servicios expidieron a los servidores públicos para efecto del reembolso de lentes, por \$92'591,207.97 (Noventa y dos millones quinientos noventa y un mil doscientos siete pesos 97/100 M.N.), tan solo el proveedor denominado Horus Optical Boutique facturó el 19% que asciende a \$17'281,555.06 (Diecisiete millones doscientos ochenta y un mil quinientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M.N.), destacando que la diferencia facturada por \$75'309,652.91 (Setenta y cinco millones trescientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 91/100 M.N.) se distribuyó entre 982 prestadores de servicios oftálmicos, de acuerdo a lo siguiente:



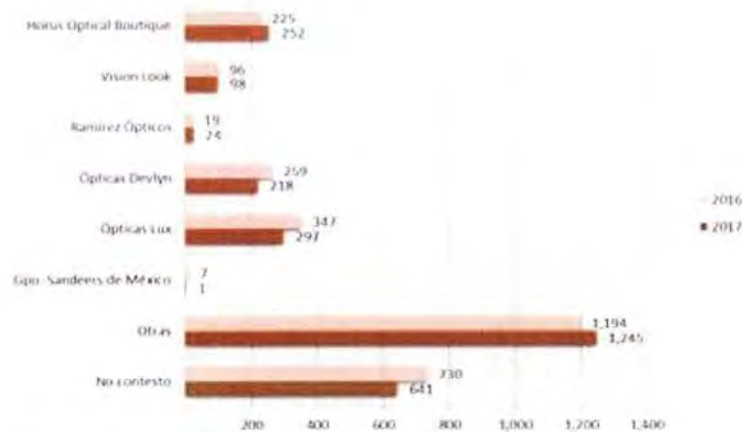
De acuerdo a la revisión realizada no se tuvo conocimiento de la existencia de algún convenio celebrado entre Horus Optical Boutique con el CJF por lo que es de extrañar el alto nivel de facturación, aunado al cuestionamiento hecho a la DGSP, respecto a que si tenían conocimiento de prestadores de servicios que realizaran descuentos y promociones en la adquisición de anteojos, señalando que de acuerdo a las ofertas presentadas en años anteriores, Lux y Devlyn ofrecieron descuentos.

Derivado de lo anterior, y como parte de los procedimientos de auditoría, con el apoyo de la DGTI, se aplicó una encuesta de 10 reactivos vía electrónica a 6,264 servidores públicos que laboran en los edificios del CJF adscritos en la CDMX y ZM, con la finalidad de corroborar la información extraída de los registros del SAP, lo manifestado por la DGSP y confirmar los controles que tiene implementados para el cumplimiento del procedimiento del trámite del reembolso por la prestación, así como, constatar los factores que los servidores públicos consideraron para la elección del prestador de servicio, entre otras, durante los años 2016 y 2017.

Los resultados de dicha encuesta fueron remitidos a esta Dirección General por la DGTI mediante oficio SEA/DGTI/CDSA/DAPDSS/48/2018 de fecha 3 de enero de 2018, obteniéndose de éstos que de los 6,264 servidores públicos que participaron: 1,982 manifestaron no haber hecho uso de la prestación; 1,406 no contestaron la encuesta, no obstante que manifestaron haber hecho uso de la prestación y los restantes **2,876 hicieron uso de la prestación y sí contestaron la encuesta**; de éstos últimos, se desprende lo siguiente:

- a. Se identificó que los servidores públicos adquirieron sus anteojos en los dos últimos años principalmente en Ópticas Lux, Devlyn y Horus Optical Boutique como se muestra a continuación:

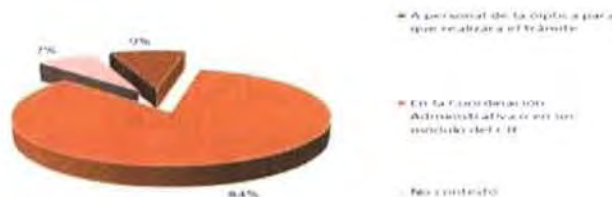
Página 20 de 33



- b. Respecto a la razón en la que se basaron para elegir la óptica, se observó que **471 servidores públicos manifestaron que fue por la facilidad que la óptica le otorgó para realizar el pago hasta que obtuvieron el reembolso, 462 servidores públicos manifestaron que fue porque el prestador del servicio les facilitó la realización del trámite ante el área administrativa correspondiente del Consejo**, 1,847 servidores públicos manifestaron que su elección se basó en la calidad de los anteojos y 96 servidores públicos no contestaron.



- c. La encuesta reveló que **159 funcionarios públicos entregaron su documentación al personal de la óptica para que realizaran el trámite en su nombre**; 1,518 la enviaron con su coordinador administrativo o la entregaron en algún módulo dispuesto por la propia DGSP; 125 no contestaron al cuestionamiento y 1,074 realizaron el trámite personalmente en las instalaciones de la DGSP:



- d. Adicional a lo anterior, 2,502 servidores públicos tuvieron conocimiento del reembolso de la prestación por haberlo verificado en su cuenta bancaria; 132 manifestaron que el personal de la DGPP, DGT y/o

DGSP les informaron; 60 de ellos aludieron a que el personal de la propia óptica donde adquirieron sus anteojos les informó del depósito y 182 no contestaron al cuestionamiento.

Con base en lo expuesto, esta **DGA** observa situaciones anómalas en el proceso de trámite de reembolso por la prestación de ayuda y apoyo de anteojos graduados, toda vez que:

- Los prestadores de servicios realizan a nombre de los servidores públicos beneficiarios de la prestación, el trámite de reembolso ante el área administrativa correspondiente del **CJF**.
- Las ópticas otorgan facilidades para que el servidor público realice el pago de los anteojos con posterioridad a la obtención del reembolso de los mismos por parte del **CJF**.
- Los prestadores de servicios son los que informan a los servidores públicos que ya les fue realizado el depósito de su reembolso.

Por lo anterior, se advierte que no se cumple con el procedimiento administrativo de la **DGSP** denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados" autorizado el 15 de enero de 2015, el cual establece que la **DSGP** será la encargada de recibir del servidor público la solicitud de reembolso y la documentación soporte.

Del mismo modo, los servidores públicos al aceptar de los prestadores del servicio oftalmológico las facilidades de pago con posterioridad a la obtención de su reembolso, y más aún, ser informados por los propios prestadores de servicios acerca del depósito del mismo, éstos se hacen coparticipes de un hecho que a todas luces distorsiona el sentido de la prestación, que es el de contribuir a la protección de su salud para facilitar las actividades que desempeña, transgrediendo con esto, los valores institucionales señalados en el Código de Ética del **PJF**, como lo son: la honestidad, el respeto y lealtad a la institución. Además contravienen el significado estricto del término "**reembolso**" que, de acuerdo al diccionario de la Real Academia Española, se define como una devolución de una cantidad de dinero a la persona que la había desembolsado.

#### SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5207-02-17

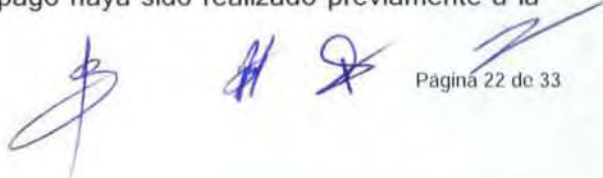
La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar las razones por las cuales no se adjuntaron los archivos CFDI a 923 registros en SAP referentes a las partidas presupuestales 154-06 Ayuda de anteojos y 154-07 Apoyo de anteojos en los ejercicios fiscales 2015, 2016 y primer semestre de 2017.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-18

La Dirección General de Servicios al Personal deberá en lo subsecuente garantizar que en cada registro de SAP se adjunten exclusivamente los archivos CFDI (pdf y xml) del servidor público o beneficiario al que corresponda el reembolso; además de verificar que los comprobantes sean por la adquisición de un par de lentes de armazón y/o anteojos graduados (cristales o micas), de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-19

La Dirección General de Servicios al Personal deberá implementar como medida de control la presentación del Boucher, ticket de compra de los anteojos, como parte de la documentación soporte para realizar el trámite, con la finalidad de garantizar que el pago haya sido realizado previamente a la



Página 22 de 33

solicitud de reembolso, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-20**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá instruir al personal responsable de la validación de la solicitud de reembolso y la documentación anexa para que en lo subsecuente, se verifique que sea el servidor público beneficiario de la prestación quien presente la misma o en su caso la instancia designada para tal efecto en la normativa establecida, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-21**

La Dirección General de Servicios al Personal deberá en lo subsecuente, incluir en el formato de la solicitud de reembolso que presentan los servidores públicos, una leyenda que señale "*bajo protesta de decir verdad, que todos los datos asentados así como la documentación soporte requerida para el trámite, son verídicos, que los mismos serán verificados en cualquier momento, así como que en caso de falsedad de la información, serán acreedores a la instauración del procedimiento de responsabilidades que corresponda*", de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

**Resultado 6**

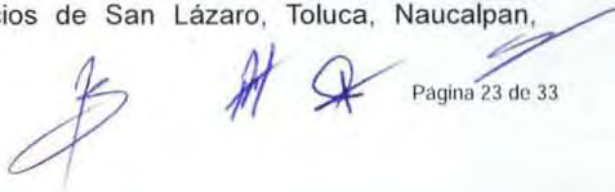
**Análisis de la documentación comprobatoria presentada para realizar el trámite**

Del análisis a las facturas de los principales cuatro prestadores del servicio oftalmológico presentados en el Resultado 5, a los que acudieron los servidores públicos para la adquisición de anteojos durante el periodo de revisión, se identificó lo siguiente:

- En el caso de Horus Optical Boutique principal prestadora del servicio, emitió 5,573 facturas de las cuales 5,566 equivalentes al 99%, fueron por el importe exacto de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.).
- Los importes totales de las facturas de Ópticas Lux y Ópticas Devlyn muestran un rango muy amplio, que van desde \$940.00 (Novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) hasta un máximo de \$20,950.00 (Veinte mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) para la primera, y de \$1,118.00 (Un mil ciento dieciocho pesos 00/100 M.N.) hasta un máximo de \$17,198.00 (Diecisiete mil ciento noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) para la segunda.
- Para el caso de las ópticas Ramírez Ópticos, de las 1,805 facturas expedidas, 1,798 de ellas equivalentes al 99%, fueron por un importe de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.).

En este sentido, se advierte que las facturas que se presentan de Horus Optical Boutique y de Ramírez Ópticos para hacer válida la prestación, se ajustan al monto exacto de reembolso otorgado por el CJF por anteojos graduados, es decir de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.), por lo que la relación de precios para diferentes características de anteojos es atípica.

Del análisis a los registros de SAP y a sus respectivos archivos XML adjuntos, se identificó que en los ejercicios 2015, 2016 y del 1 de enero al 30 de junio de 2017; Horus Optical Boutique expidió facturas principalmente a servidores públicos adscritos a los edificios de San Lázaro, Toluca, Naucalpan,



Página 23 de 33

Periférico Sur 2321, Prisma y Ajusco. Cabe resaltar que, de acuerdo a su sitio en internet, Horus Optical Boutique tiene un punto de venta ubicado en Cecilio Robelo #4, Col. Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, muy cerca de las instalaciones del edificio de San Lázaro.

Por otra parte, de los 2,876 servidores públicos que fueron encuestados en el uso de la prestación, 158 manifestaron haber entregado al personal de la óptica su documentación para que realizara el trámite de reembolso a su nombre, y 60 que el personal de la óptica les informó que el reembolso ya se había realizado. Lo anterior pone en evidencia que existen actividades comerciales dentro de las instalaciones del CJF, en particular, de Horus Optical Boutique, en los edificios ubicados en San Lázaro y Periférico Sur 2321 donde se ubican los módulos de atención y recepción de solicitudes situación que incrementa el riesgo de malas prácticas con respecto a la prestación dejando de observar lo señalado en el artículo 942 del Acuerdo General del Pleno del CJF, que establece las disposiciones de actividad administrativa del propio Consejo, y que a la letra dice:

*"...Queda prohibida la práctica de compraventa de cualquier tipo de producto o servicio, dentro de las instalaciones y edificios administrados por el Consejo".*

Lo anterior es congruente con el hecho de que en la encuesta 462 de los 2,876 servidores públicos que la contestaron, manifestaron que el factor que influyó para la elección de la óptica que les prestó el servicio fue justamente el hecho de que les facilita hacer el trámite de reembolso ante el área administrativa correspondiente del Consejo.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-22

La Dirección General de Servicios al Personal deberá responsabilizar a los servidores públicos receptores en los módulos de la verificación y validación de las solicitudes y documentación anexa para el trámite de los reembolsos por la prestación de ayuda y apoyo de anteojos para asegurarse que éstas cumplan con todos los requisitos establecidos en la normatividad así como de validar que éstas sean presentadas por personal del Consejo de la Judicatura Federal, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

#### RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-23

La Dirección General de Servicios al Personal deberá evaluar la posibilidad de establecer un calendario de atención y trámite para la prestación mensual por cada uno de los edificios que conforman al CJF en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, con la finalidad de distribuir las cargas de trabajo durante todo el ejercicio fiscal, disminuirla al cierre del periodo de vencimiento que actualmente es al 31 de octubre de cada ejercicio fiscal y disminuir los riesgos en el mal uso de la prestación, de lo anterior deberá remitirse a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental que demuestren las acciones realizadas.

#### Resultado 7

##### Reembolsos a servidores públicos por un importe mayor al monto facturado

De la revisión a los registros de SAP, se identificó que sólo en el ejercicio 2015, se reembolsaron por la prestación de ayuda y apoyo de anteojos a 21 servidores públicos un monto superior por \$16,376.81 (Dieciséis mil trescientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.), respecto del importe expedido en las facturas presentadas, como se muestra a continuación:





| Rembolso al servidor público por un importe mayor al señalado en la factura adjunta a SAP |                                   |                   |                      |                     |                             |                                  |                    |
|---|-----------------------------------|-------------------|----------------------|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Consecutivo   | Número de documento de referencia | Documento de pago | Número de expediente | Folio de la factura | Importe total de la factura | Rembolso a cargo del presupuesto | Diferencia         |
| 1   | 1900007235                        | 2000063353        | 8959                 | 8204                | \$2,120.00                  | \$3,100.00                       | \$980.00           |
| 2   | 1900111700                        | 1500120237        | 13086                | 67574               | \$2,795.65                  | \$3,100.00                       | \$304.35           |
| 3   | 1900063829                        | 1500076567        | 13685                | 388720              | \$2,579.00                  | \$3,100.00                       | \$521.00           |
| 4   | 1900044251                        | 1500056915        | 16197                | 21                  | \$2,384.80                  | \$2,907.00                       | \$522.20           |
| 5   | 1900034430                        | 1500048331        | 17662                | 224592              | \$2,741.20                  | \$3,100.00                       | \$358.80           |
| 6   | 1900107673                        | 2000451304        | 18119                | 10                  | \$1,485.00                  | \$3,100.00                       | \$1,615.00         |
| 7   | 1900110962                        | 1500121269        | 31670                | 507                 | \$2,650.01                  | \$3,100.00                       | \$449.99           |
| 8   | 1900098489                        | 1500114632        | 34956                | 361635              | \$2,799.20                  | \$3,029.60                       | \$230.40           |
| 9   | 1900045685                        | 1500056958        | 35757                | 408451              | \$1,430.00                  | \$3,100.00                       | \$1,670.00         |
| 10  | 1900072117                        | 1500085513        | 36349                | 1479                | \$2,500.00                  | \$2,900.00                       | \$400.00           |
| 11  | 1900100986                        | 1500120359        | 37384                | 54112               | \$2,569.00                  | \$3,100.00                       | \$531.00           |
| 12  | 1900056066                        | 1500065913        | 40075                | 382332              | \$2,698.00                  | \$3,100.00                       | \$402.00           |
| 13  | 1900105442                        | 1500118647        | 40964                | 26120               | \$2,959.93                  | \$3,100.00                       | \$140.07           |
| 14  | 1900028599                        | 1500042358        | 41235                | 409                 | \$1,950.00                  | \$3,100.00                       | \$1,150.00         |
| 15  | 1900092883                        | 1500104511        | 46006                | 755                 | \$2,000.00                  | \$2,700.00                       | \$700.00           |
| 16  | 1900074266                        | 1500090169        | 73590                | 414049              | \$1,528.00                  | \$3,100.00                       | \$1,572.00         |
| 17  | 1900101091                        | 1500107938        | 75931                | 407513              | \$1,290.00                  | \$3,100.00                       | \$1,810.00         |
| 18  | 1900060330                        | 1500070936        | 76534                | 344611              | \$1,400.00                  | \$3,100.00                       | \$1,700.00         |
| 19  | 1900085631                        | 1500104589        | 79384                | 23059               | \$2,900.00                  | \$3,100.00                       | \$200.00           |
| 20  | 1900077030                        | 1500093334        | 91812                | 403812              | \$2,530.00                  | \$3,100.00                       | \$570.00           |
| 21  | 1900073619                        | 1500088539        | 94123                | 1303                | \$1,500.00                  | \$2,050.00                       | \$550.00           |
| <b>Total</b>  |                                   |                   |                      |                     | <b>\$46,809.79</b>          | <b>\$63,186.60</b>               | <b>\$16,376.81</b> |

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 2 de los Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico que establece que la prestación consistirá en un monto máximo de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.) por servidor público (o por beneficiario), y no así que dicho importe sea obligatorio de ser pagado, por lo que el importe sujeto del reembolso podría ser menor al monto máximo de acuerdo al señalado en la factura que comprueba el gasto. Por otra parte, de la revisión a los registros en SAP en los ejercicios 2015, 2016 y del 1 de enero al 30 de junio de 2017, se observó lo siguiente: Se detectaron registros por un solo reembolso y varias facturas adjuntas que justifican la adquisición de anteojos de otros miembros de la familia del servidor público. En algunos de los registros no se adjuntó el archivo XML correspondiente a los archivos CFDI. Existen registros con dos facturas de ópticas distintas, una por concepto de adquisición de micas graduadas y otra por la adquisición del armazón. Se incluyeron facturas por consumo de gasolina, colegiatura, factura de estudios de laboratorio además de las facturas de las ópticas en los registros. Si bien es cierto no se ha tenido un gran impacto debido a los errores de captura, se pretende minimizar los riesgos de que éstos sucedan y limitar las posibilidades de poder fracturar los controles y el procedimiento mediante su automatización. La acción promovida que deriva de lo antes señalado, ya se consideró en el resultado 5 con el identificador 17-E005-10-5207-01-16. Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 2 de los Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico que establece que la prestación consistirá en un **monto máximo de \$3,100.00** (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.) por servidor público (o por beneficiario), y no así que dicho importe sea obligatorio de ser pagado, por lo que el importe sujeto del reembolso podría ser menor al monto máximo de acuerdo al señalado en la factura que comprueba el gasto.

Por otra parte, de la revisión a los registros en SAP en los ejercicios 2015, 2016 y del 1 de enero al 30 de junio de 2017, se observó lo siguiente:

- Se detectaron registros por un solo reembolso y varias facturas adjuntas que justifican la adquisición de anteojos de otros miembros de la familia del servidor público.
- En algunos de los registros no se adjuntó el archivo XML correspondiente a los archivos CFDI.
- Existen registros con dos facturas de ópticas distintas, una por concepto de adquisición de micas

graduadas y otra por la adquisición del armazón.

- Se incluyeron facturas por consumo de gasolina, colegiatura, factura de estudios de laboratorio además de las facturas de las ópticas en los registros.

Si bien es cierto no se ha tenido un gran impacto debido a los errores de captura, se pretende minimizar los riesgos de que éstos sucedan y limitar las posibilidades de poder fracturar los controles y el procedimiento mediante su automatización.

La acción promovida que deriva de lo antes señalado, ya se consideró en el resultado 5 con el identificador 17-E005-10-5207-01-16.

#### SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5207-02-24

La Dirección General de Servicios al Personal deberá aclarar los motivos por los que se realizaron reembolsos superiores al importe de la factura adjunta al registro correspondiente en **SAP** durante el ejercicio 2015, a los servidores públicos del Consejo de la Judicatura Federal por un importe total de \$16,376.81 (Dieciséis mil trescientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.) y en su caso, deberá remitir a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental de las gestiones para su recuperación y reintegro al Consejo de la Judicatura Federal.

#### Resultado 8

#### Visitas de inspección a los prestadores del servicio oftálmico en la CDMX y ZM y en el interior de la República

Aun cuando el alcance del presente trabajo de auditoría se limita al otorgamiento de la prestación de ayuda y apoyo de anteojos a los servidores públicos y sus beneficiarios en la CDMX y ZM, esta DGA de la revisión a los registros en el SAP a nivel foráneo, observó algunas inconsistencias en cuanto a la carga de datos en el sistema que se listan a continuación:

1. Se detectaron dos reembolsos con diferentes documentos de pago en SAP que fueron comprobados con la misma factura a nombre del CJF para los siguientes servidores públicos:



REVISIÓN A LA PRESTACIÓN INSTITUCIONAL IDENTIFICADA COMO "APOYO DE ANTEOJOS" (SERVIDORES PÚBLICOS) Y "AYUDA DE ANTEOJOS" (BENEFICIARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS)

| Expediente            | Factura   | Proveedor                       | Documento de referencia | Posición presupuestal | Entidad Federativa | Documento de pago en SAP Número | Monto      |
|-----------------------|-----------|---------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------|------------|
| <b>Ejercicio 2015</b> |           |                                 |                         |                       |                    |                                 |            |
| 6054                  | A-263     | Evelia Celis López              | 1900058775              | 154-07                | Puebla             | 2000259363                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900058849              | 154-07                | Puebla             | 2000259364                      | \$3,100.00 |
| 13182                 | VSA-302   | Yatzmel Monel Martínez          | 1900083183              | 154-06                | Puebla             | 2000339487                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900083168              | 154-07                | Puebla             | 2000339483                      | \$3,100.00 |
| 15424                 | 370       | Patricia Rosete Miranda         | 1900080184              | 154-06                | Puebla             | 2000332307                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900079337              | 154-06                | Guanajuato         | 2000331789                      | \$3,100.00 |
| 17608                 | 901       | Antonia Díaz Valera             | 1900058566              | 154-07                | Oaxaca             | 2000256902                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900035306              | 154-07                | Puebla             | 2000155463                      | \$2,880.00 |
| 20145                 | PAF-66    | Ópticas Devlyn SA de CV         | 1900067295              | 154-06                | Puebla             | 2000349314                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900067285              | 154-06                | Puebla             | 2000349313                      | \$3,100.00 |
| 41689                 | 2293      | Horus Optical Boutique          | 1900066460              | 154-06                | Puebla             | 2000267672                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900066474              | 154-06                | Michoacán          | 2000267674                      | \$3,100.00 |
| 44944                 | UNICA 387 | Óptica Londres                  | 1900062996              | 154-06                | Puebla             | 2000339508                      | \$3,000.00 |
|                       |           |                                 | 1900065275              | 154-06                | Puebla             | 2000345269                      | \$3,000.00 |
| 50676                 | 82        | Óptica Monel                    | 1900024327              | 154-06                | Puebla             | 2000123850                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900024323              | 154-06                | Puebla             | 2000123849                      | \$3,100.00 |
| 51466                 | 64        | Carlos Roberto Gutiérrez Méndez | 1900051965              | 154-06                | Puebla             | 2000228622                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900057353              | 154-07                | Puebla             | 2000250933                      | \$3,100.00 |
| 53784                 | A95       | Optimar                         | 1900021138              | 154-06                | Puebla             | 2000102020                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900020663              | 154-06                | Puebla             | 2000101779                      | \$3,100.00 |
| 55302                 | 53        | Alejandro León Mendoza          | 1900025481              | 154-06                | Puebla             | 2000129177                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900025476              | 154-06                | Puebla             | 2000129176                      | \$3,100.00 |
| 55567                 | 133       | Ana Lidia Cortes Campos         | 1900011977              | 154-06                | Puebla             | 2000063927                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900011968              | 154-06                | Oaxaca             | 2000063925                      | \$3,100.00 |
| 56146                 | 274       | Juan Gabriel Cortes Campos      | 1900032996              | 154-06                | Guanajuato         | 2000145930                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900033002              | 154-06                | Puebla             | 2000145932                      | \$3,100.00 |
| 72023                 | A91       | Pro Ópticos                     | 1900097217              | 154-06                | Puebla             | 2000398655                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900106604              | 154-06                | Michoacán          | 2000399001                      | \$3,100.00 |
| <b>Ejercicio 2016</b> |           |                                 |                         |                       |                    |                                 |            |
| 40987                 | A-02379   | Manuel Rocha González           | 1900093081              | 154-07                | Veracruz           | 2000374917                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900103755              | 154-07                | Sinaloa            | 2000400672                      | \$3,100.00 |
| 55533                 | 641       | Óptica Xala                     | 1900037852              | 154-07                | Veracruz           | 2000169623                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900039908              | 154-07                | Oaxaca             | 2000181652                      | \$3,100.00 |
| 73329                 | 326       | Óptica Ayala de Córdoba         | 1900038227              | 154-07                | Oaxaca             | 2000170109                      | \$3,100.00 |
|                       |           |                                 | 1900025385              | 154-07                | Sinaloa            | 2000140756                      | \$3,100.00 |

2. Se observaron dos reembolsos para un mismo servidor público comprobados con facturas distintas ambas a nombre del CJF, como se muestra a continuación:

REVISIÓN A LA PRESTACIÓN INSTITUCIONAL IDENTIFICADA COMO "APOYO DE ANTEOJOS" (SERVIDORES PÚBLICOS) Y "AYUDA DE ANTEOJOS" (BENEFICIARIOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS)

| Expediente            | Factura adjunta | Proveedor                            | Documento de referencia | Posición presupuestal | Entidad Federativa | Documento de pago en SAP Número | Monto      |
|-----------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------|------------|
| <b>Ejercicio 2015</b> |                 |                                      |                         |                       |                    |                                 |            |
| 13613                 | 760             | Rosa Machaen Martínez                | 1900104082              | 154-07                | Michoacán          | 2000396476                      | \$3,100.00 |
|                       | FE 0512         | Sandra Verónica Salas Gutiérrez      | 1900036449              | 154-07                | Durango            | 2000165439                      | \$3,100.00 |
| 20487                 | F 11623         | Ópticas Devlyn SA de CV              | 1900102589              | 154-07                | Puebla             | 2000397855                      | \$3,100.00 |
|                       | F 8042          | Ópticas Devlyn SA de CV              | 1900046267              | 154-07                | Puebla             | 2000207101                      | \$3,051.21 |
| 46245                 | 2054            | Horus Optical Boutique               | 1900047171              | 154-07                | Oaxaca             | 2000210581                      | \$3,100.00 |
|                       | CFDI 1562       | Centro Óptico Profesional            | 1900051678              | 154-07                | Tamaulipas         | 2000228707                      | \$3,100.00 |
| 48665                 | Sin factura     | Gustavo Lara Vargas                  | 1900043316              | 154-07                | Coahuila           | 2000192859                      | \$3,100.00 |
|                       | AFY 332689      | Ópticas Devlyn SA de CV              | 1900006701              | 154-07                | Oaxaca             | 2000045052                      | \$2,699.00 |
| 49613                 | 1151-214030     | Ópticas Lux                          | 1900054154              | 154-07                | Durango            | 2000236024                      | \$3,100.00 |
|                       | EF 6822         | Ópticas Devlyn SA de CV              | 1900024107              | 154-07                | Chihuahua          | 2000113069                      | \$3,100.00 |
| 205256                | 186             | Óptica Imperial                      | 1900036697              | 154-07                | Coahuila           | 2000161956                      | \$3,100.00 |
|                       | C 356433        | Especialistas Ópticos SA de CV       | 1900077902              | 154-06                | Toluca             | 2000324565                      | \$3,100.00 |
| 205556                | FWBK33527       | Distribuidora Liverpool S.A. de C.V. | 1900104590              | 154-07                | Coahuila           | 2000395966                      | \$3,100.00 |
|                       | 894             | Ópticas Vtsual                       | 1900042121              | 154-07                | Chihuahua          | 2000187010                      | \$3,100.00 |
| 205748                | 165             | Bernardo Hernández Juárez            | 1900033124              | 154-06                | Durango            | 2000145953                      | \$3,100.00 |
|                       | AFY 326250      | Ópticas Devlyn SA de CV              | 1900033121              | 154-06                | Durango            | 2000145952                      | \$3,100.00 |
| <b>Ejercicio 2016</b> |                 |                                      |                         |                       |                    |                                 |            |
| 15097                 | 1318            | H Optical Boutique                   | 1900091185              | 154-07                | Morelos            | 2000372855                      | \$3,100.00 |
|                       | 160             | Augelm Comercializadora SA de CV     | 1900048854              | 154-07                | Sonora             | 2000215336                      | \$3,100.00 |
| 23228                 | A 1399          | Óptica Real                          | 1900112290              | 154-07                | CDMX               | 2000445941                      | \$3,100.00 |
|                       | 676             | H Optical Boutique                   | 1900013587              | 154-07                | Toluca             | 2000079354                      | \$3,100.00 |
| 34541                 | 2949            | Optivisión                           | 1900118581              | 154-07                | Guanajuato         | 2000461148                      | \$3,100.00 |
|                       | 1782            | Optivisión                           | 1900041759              | 154-07                | Puebla             | 2000188194                      | \$3,100.00 |
| 37494                 | B1              | Óptica San Agustín                   | 1900086073              | 154-07                | Puebla             | 2000355545                      | \$3,100.00 |
|                       | 4340            | H Optical Boutique                   | 1900016187              | 154-07                | CDMX               | 2000126948                      | \$3,100.00 |
| 40139                 | B3360           | Marco Antonio Orozco García          | 1900079432              | 154-07                | Sinaloa            | 2000339098                      | \$3,100.00 |
|                       | OP478           | Óptica Pal SA de CV                  | 1900027578              | 154-07                | Chihuahua          | 2000130689                      | \$3,100.00 |
| 40987                 | A - 02379       | Manuel Rocha González                | 1900093081              | 154-07                | Tlaxcala           | 2000374917                      | \$3,100.00 |
|                       |                 |                                      | 1900103755              | 154-07                | Guanajuato         | 2000400872                      | \$3,100.00 |
| 51103                 | A 1143          | Ópticas Eugenia                      | 1900092037              | 154-07                | Sonora             | 2000372805                      | \$3,100.00 |
|                       | 546             |                                      | 1900039463              | 154-07                | Morelos            | 2000188627                      | \$3,100.00 |
| 70131                 | 755             | Manuel Barrientos Moreno             | 1900059155              | 154-07                | Sinaloa            | 2000258074                      | \$3,100.00 |
|                       | 761             | Manuel Barrientos Moreno             | 1900048855              | 154-07                | Nayarit            | 2000214803                      | \$3,100.00 |
| 77310                 | 1131-249790     | Ópticas Lux                          | 1900041246              | 154-07                | Chihuahua          | 2000186985                      | \$3,100.00 |
|                       | E 3366          | Ópticas Orvi SA de CV                | 1900075727              | 154-07                | Toluca             | 2000327767                      | \$3,100.00 |
| 211018                | 1107-228248     | Ópticas Lux                          | 1900122963              | 154-07                | Nayarit            | 1500145050                      | \$3,100.00 |
|                       | 1061            | Prival Optique                       | 1900118253              | 154-07                | Tlaxcala           | 1500145049                      | \$3,100.00 |
| <b>Ejercicio 2017</b> |                 |                                      |                         |                       |                    |                                 |            |
| 36359                 | 3410            | H Optical Boutique                   | 1900002277              | 154-07                | Puebla             | 1500011869                      | \$3,100.00 |
|                       | 3430            | H Optical Boutique                   | 1900004341              | 154-07                | Puebla             | 1500017834                      | \$3,100.00 |
| 40569                 | 425             | María Luisa López Sánchez            | 1900044367              | 154-07                | CDMX               | 2000202926                      | \$3,100.00 |
|                       | 274             | María Luisa López Sánchez            | 1900021812              | 154-07                | CDMX               | 2000113007                      | \$3,100.00 |

3. Se detectaron dos registros en los que la factura que comprueba el gasto no corresponde con el concepto de adquisición de anteojos:

| Expediente            | Factura  | Proveedor                                    | Documento de referencia | Posición presupuestal | Entidad Federativa | Documento de pago en SAP Número | Monto      |
|-----------------------|--|--|-------------------------|-----------------------|--------------------|---------------------------------|------------|
| <b>Ejercicio 2015</b> |  |  |                         |                       |                    |                                 |            |
| 21683                 | Factura de honorarios profesionales periciales | Rubén Apodaca Caro                           | 1900009078              | 154-07                | Oaxaca             | 2000058377                      | \$3,100.00 |
|                       |  |  |                         | 154-06                |                    | 2000058377                      | \$9,300.00 |
| <b>Ejercicio 2017</b> |  |  |                         |                       |                    |                                 |            |
| 95069                 | Abarrotes varios                               | Nueva Walmart de México, S de R. L. de C. V. | 1900031342              | 154-07                | Jalisco            | 2000155966                      | \$3,100.00 |
|                       | Consumo de alimentos                           | Carnes Cono Sur SA de CV                     |                         |                       |                    |                                 |            |
|                       | Abarrotes varios                               | Nueva Walmart de México, S de R. L. de C. V. |                         |                       |                    |                                 |            |
|                       | Consumo de alimentos                           | Consortio Utebia SA de CV                    |                         |                       |                    |                                 |            |

De lo anterior es preciso señalar que el reembolso de anteojos para servidores públicos se registra en la partida presupuestal 154-06 (Ayuda de anteojos para beneficiarios de servidores públicos) y se adjuntan las facturas a nombre del CJF. Por el contrario, el reembolso de anteojos para beneficiarios de los servidores públicos son capturadas en la partida presupuestal 154-07 (Apoyo de anteojos para servidores públicos) con facturas a nombre de los servidores públicos del CJF. Por lo que se contradice lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del CJF, así como el numeral 1 inciso g) del

procedimiento administrativo de la Coordinación de Administración Regional denominado "Reembolso por concepto de lentes graduados", que establece lo siguiente:

| Partida | Nombre            | Descripción   |
|---------|-------------------|---|
| 154-06  | Ayuda de anteojos | Prestación complementaria de carácter económico para la adquisición de anteojos, con la finalidad de contribuir a la protección de la salud de los beneficiarios de los servidores públicos, de conformidad con la normatividad autorizada por el Órgano de gobierno. |
| 154-07  | Apoyo de anteojos | Beneficio económico que se otorga para la adquisición de anteojos con la finalidad de coadyuvar al desempeño de las funciones de los servidores públicos, de conformidad con la normatividad autorizada por el Órgano de Gobierno.                                    |

En general, se observaron ciertas prácticas que ponen en riesgo el control de los reembolsos y la información que se emana de dicho registro para la toma de decisiones como son:

- Algunos registros del ejercicio 2015 engloban dos o tres reembolsos totalizando \$6,200.00 (Seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo se adjunta una sola factura que comprueba la adquisición de un par de anteojos, como se muestra en el cuadro siguiente:

| Expediente         | Posición Presupuestal | Documento de Referencia | Proveedor                            | Entidad Federativa | Documento de pago | Monto del documento de pago en SAP |
|--------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------------------|--------------------|-------------------|------------------------------------|
| 1371               | 154-07                | 1900104813              | Arturo José Jiménez García           | Oaxaca             | 2000395904        | \$6,200.00                         |
| 1942               | 154-06                | 1900075897              | Elibet Xala Vázquez                  | Oaxaca             | 2000317443        | \$6,200.00                         |
| 3426               | 154-07                | 1900104864              | Distribuidora Liverpool S.A. de C.V. | Oaxaca             | 2000395905        | \$6,000.00                         |
| 17608 <sup>1</sup> | 154-07                | 1900058566              | Antonia Díaz Valera                  | Oaxaca             | 2000256902        | \$6,200.00                         |

(1) El comprobante fiscal anexo únicamente es por \$2,880.00, mismo que se anexa también en la póliza presupuestal número 1900035306 por un importe de \$2,880.00.

- Se detectaron registros por un solo reembolso de \$3,100.00 (Tres mil cien pesos 00/100 M.N.) y varias facturas adjuntas que justifican la adquisición de anteojos de otros miembros de la familia del servidor público.
- En algunos registros no se adjuntaron los CFDI's.

Adicional a lo anterior, se llevaron a cabo 21 verificaciones físicas a los domicilios fiscales de algunos prestadores del servicio oftalmológico en el interior de la República, como son; Tabasco, Coahuila, Nayarit, Colima, Durango y la CDMX, con el fin de constatar la existencia de las ópticas en el domicilio indicado en las facturas expedidas por los mismos, identificando que en el caso de 6 de estos corresponden a casas habitación, establecimientos comerciales con giro distinto al de una óptica y un estacionamiento como se muestra en el Anexo 1 "Reporte Fotográfico".

**SOLICITUD DE ACLARACIÓN 17-005-10-5601-02-25**

La Coordinación de Administración Regional, deberá aclarar los motivos de las inconsistencias señaladas en el resultado que antecede las cuales se refieren a; dos reembolsos con diferentes documentos de pago en SAP, dos reembolsos para un mismo servidor público comprobados con facturas distintas ambas a nombre del CJF, dos registros en los que la factura que comprueba el gasto no corresponde con el concepto de adquisición de anteojos y registros que no cuentan con la documentación comprobatoria de gasto.

**RECOMENDACIÓN 17-005-10-5207-01-26**

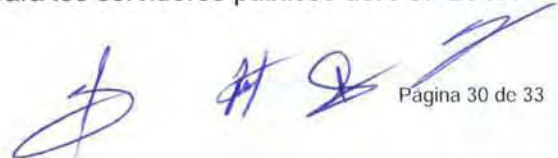
La Dirección General de Servicios al Personal deberá realizar un análisis integral al proceso del otorgamiento de la prestación de reembolso de anteojos que se otorga en el Consejo de la Judicatura Federal y en su caso realizar las modificaciones conducentes, para que garanticen el correcto ejercicio de los recursos federales, por lo que deberá considerar lo siguiente:

- Existencia de requisitos que puedan ser comprobables y justificables y que no queden como simples actos de buena fe por parte del servidor público, permitiendo su fiscalización tanto por entes internos y externos.
- Presentación de recetas o constancias médicas firmadas y/o selladas, con número de cédula profesional del médico Oftalmólogo u Optometrista, que demuestre la necesidad que tienen los servidores públicos para hacer uso de la prestación, coadyuvando al desempeño de sus funciones, y a la protección de la salud de sus beneficiarios.
- Verificar la autenticidad del número de cédula profesional del médico Oftalmólogo u Optometrista que extienda la receta o constancia médica, por parte de la **DGSP**.
- Evaluar que las recetas o constancias que sean presentadas estén expedidas únicamente por instituciones públicas reconocidas, como el ISSSTE, IMSS, ISSEMyM, entre otras.
- Establecimiento de tiempos acordes con el procedimiento, desde que el servidor público ingresa su documentación hasta su reembolso.
- Transparencia de recursos.
- Evaluar la posibilidad de establecer convenios con ópticas que cuenten con la infraestructura necesaria para la prestación del servicio, cuidando en todo momento que se garanticen las mejores condiciones para el Consejo de la Judicatura Federal en apego a la normativa aplicable.
- Automatización del proceso del otorgamiento de la prestación de reembolso de anteojos que se otorga en el Consejo de la Judicatura Federal, con la finalidad de reducir cargas de trabajo a todas las áreas involucradas en el proceso de operación y para la adecuada fiscalización.

De lo anterior se deberá rendir un informe detallado y pormenorizado a la instancia superior correspondiente remitiendo a esta Dirección General de Auditoría evidencia documental de las acciones realizadas.

**MARCO NORMATIVO**

- Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y el funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, publicado en el **DOF** el día 22 de noviembre de 2013.
- Acuerdo por el que se autoriza la publicación en el **DOF** del Manual que regula las remuneraciones de los Servidores Públicos del PJJ para el ejercicio fiscal 2017.
- Lineamientos Homologados sobre los apoyos para los servidores públicos del **PJJ** 2017.
- Lineamientos Homologados sobre las remuneraciones para los servidores públicos del **PJJ** 2017.



- Procedimiento administrativo de la **DGSP** denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados".
- Procedimiento administrativo de la **DGPP** denominado "Liberación presupuestal para el pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos".
- Procedimiento administrativo de la Coordinación de Administración Regional denominado "Reembolso por concepto de lentes graduados".
- Manual Específico de Organización y de Puestos de la **DGSP**.
- Manual Específico de Organización y de Puestos de la **DGPP**.
- Manual Específico de Organización y de Puestos de la **DGT**.

## CONCLUSIÓN

La presente auditoría practicada a la prestación institucional identificada como "Apoyo de anteojos" (Servidores Públicos) y "Ayuda de anteojos" (Beneficiarios de los servidores públicos), se realizó con la información y documentación proporcionada por las Direcciones Generales de Servicios al Personal, de Programación y Presupuesto, de Tesorería y de Tecnologías de la Información, cada una en el ámbito de sus atribuciones; así como de los registros y documentación emitida por el **SAP**, misma que se consideró como evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente para sustentar los resultados, recomendaciones y solicitudes de aclaración que derivaron de ésta, así como para la emisión del presente Informe.

Por lo que, con base en el conocimiento técnico, la capacidad profesional, el juicio autónomo, imparcial, objetivo y responsable de los auditores encargados de la ejecución de la misma, y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (**NIA's**) que rigen la actuación del auditor, la ejecución del trabajo y preparación del informe, fueron aplicadas técnicas y procedimientos de auditoría en función de las circunstancias, con la finalidad de evaluar la razonabilidad de los procedimientos llevados a cabo por las Direcciones Generales de Servicios al Personal, de Programación y Presupuesto y de Tesorería, se hayan realizado en apego a la normativa aplicable, y que se cuente con el control interno adecuado durante el período del 1 de enero de 2015 al 30 de junio del 2017.

Por lo que, esta Dirección General de Auditoría identificó que en el proceso de recepción y trámite de reembolso de ayuda y apoyo de anteojos llevado a cabo por la Dirección General de Servicios al Personal, se presentan dos tipos de riesgos: el de "Cumplimiento legal", debido a que ésta no da estricto cumplimiento a la normativa interna del Consejo de la Judicatura Federal; y de "Operación", ya que no cuenta con un sistema informático que permita, entre otras funciones, tener un control y registro histórico de las solicitudes y reembolsos; además de la vulnerabilidad de los controles establecidos.

En este sentido, esta Dirección General de Auditoría considera que las Direcciones Generales de Servicios al Personal y de Programación y Presupuesto, deberán reforzar los controles internos establecidos con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables, principalmente en los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a lo siguiente:

- Falta de actualización y alineación de la normativa aplicable a la prestación del apoyo y ayuda de anteojos, por parte de la **DGSP**.
- Falta de actualización del formato denominado "Solicitud de reembolso por concepto de adquisición de lentes o anteojos graduados" emitido por la **DGSP**, en lo correspondiente a las consideraciones generales y requisitos establecidos en apego a la normativa aplicable.

- La **DGSP** tramitó reembolsos duplicados por la prestación de ayuda y apoyo de anteojos, de 19 servidores públicos por un importe total de \$116,187.20 (Ciento dieciséis mil ciento ochenta y siete pesos 20/100 M.N.).
- La **DGPP** no cuenta con un sistema informático que permita tener un control sobre las solicitudes y reembolsos de la ayuda y apoyo de anteojos.
- La **DGSP** no hace exigible la presentación de la receta o constancia médica firmada y/o sellada, con número de cédula profesional del Oftalmólogo u Optometrista, estableciendo la opción de que los datos correspondientes a las dioptrías se indiquen en la factura expedida por el prestador del servicio.
- En los "Lineamientos del Gasto Médico Oftalmológico (servidor público y beneficiarios)" y el procedimiento administrativo denominado "Manejo y control de solicitudes de reembolso por concepto de adquisiciones de lentes o anteojos graduados", de la **DGSP** no se establece la obligatoriedad de verificar la autenticidad de los datos asentados en la solicitud y la veracidad de los documentos exhibidos por el servidor público beneficiario.
- La **DGSP** manifestó contar con módulos ubicados en diversos inmuebles del **CJF** para recabar las solicitudes de reembolso de la prestación, situación que no se encuentra regulada en la normativa aplicable.
- Falta de actualización del procedimiento administrativo de la **DGPP** denominado "Liberación presupuestal para el pago por concepto de ayuda y apoyo de anteojos".
- No se adjuntaron a 923 registros en el **SAP**, los archivos CFDI (pdf y xml) que comprueban la erogación por la adquisición de anteojos por parte de los servidores públicos y sus beneficiarios.
- La **DGSP** no valida que las solicitudes de reembolso de ayuda y apoyo de anteojos sean presentadas por el servidor público beneficiario, tal como lo establece la normativa aplicable.
- La **DGSP** tramitó en el ejercicio 2015, el reembolso de ayuda y apoyo de anteojos por un importe superior por un total de \$16,376.81 (Dieciséis mil trescientos setenta y seis pesos 81/100 M.N.), con relación al monto señalado en la documentación comprobatoria del gasto.

Considerando las características de la prestación se observó que expidieron comprobantes al **CJF** 975 prestadores, por lo que la DSP deberá evaluar considerar su adquisición, con la finalidad de contar con un mecanismo que permita la fiscalización.

De lo anteriormente observado y recomendado se considere y evalúe llevar a cabo un análisis mediante el cual se defina o implemente mecanismos de control a efecto de que se eviten se den actos que generen la transgresión de la normativa.


Elaboró  
  
\_\_\_\_\_  
MTRO. ANGULO GARFIAS RODRIGO  
Auditor

Elaboró  
  
\_\_\_\_\_  
C.P. SALAZAR MORALES LUCIA  
Auditor




Superviso



---

LIC. RIVERA YÁNEZ SUGHEYLI  
Subdirector de Auditoría

Autorizó



---

C.P. PILOLA VALLEJO FERNANDO JESÚS  
Director de Auditoría



# **Anexo 1**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                      |                                 |
|----------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD: | TEPIC, NAYARIT                  |
| NOMBRE COMERCIAL:    | ÓPTICA OROSAN                   |
| NOMBRE PROVEEDOR:    | DEL MARCO ANTONIO OROZCO GARCÍA |
| RFC:                 | OOGM6201306H2                   |
| DOMICILIO FISCAL:    |                                 |



[ San Luis No. 87 NTE. Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                      |                           |
|----------------------|---------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD: | TEPIC, NAYARIT            |
| NOMBRE COMERCIAL:    | ÓPTICA PRISMA             |
| NOMBRE PROVEEDOR:    | DEL GONZÁLO CAMARENA MEZA |
| RFC:                 | CAMG741216DB9             |



DOMICILIO FISCAL:

[ Av. Ignacio Allende PTE. No. 155, Colonia Centro, C.P. 636000, Tepic, Nayarit.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                       |                            |
|-----------------------|----------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:  | TEPIC, NAYARIT             |
| NOMBRE COMERCIAL:     | ÓPTICA SANTA LUCÍA         |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR: | MONICA AYME JIMENEZ TORRES |
| RFC:                  | JITM810318MG8              |
| DOMICILIO FISCAL:     |                            |

*[Handwritten signature]*



[ Durango No. 18, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                          |                                     |
|--------------------------|-------------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:     | TEPIC, NAYARIT                      |
| NOMBRE COMERCIAL:        | ÓPTICA VALERIO                      |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR: | FRANCISCO JAVIER<br>VALERIO BOGARIN |
| RFC:                     | VABF741202DA2                       |



DOMICILIO FISCAL:

[ Querétaro No. 162, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit. ]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

REPORTE FOTOGRÁFICO

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | COLIMA, COLIMA              |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | ÓPTICA IMPERIAL             |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR:             | ANA MAIRENA BENAVIDES MARÍN |
| RFC:                              | BEMA790326PKA               |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                             |

*Handwritten signature and initials in blue ink.*



[ Av. Ignacio Sandoval No. 1149-B Colonia Jardines Vista Hermosa C.P. 28017, Colima, Colima. ]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

REPORTE FOTOGRÁFICO

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                                  |
|-----------------------------------|----------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | COLIMA, COLIMA                   |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | ÓPTICA MADERO                    |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR:             | JULIO CÉSAR<br>CARDENAS MARTÍNEZ |
| RFC:                              | CAMJ720504HPA                    |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                                  |



[ Av. Tecnológico No. 32-A, Colonia Jardines Vista Hermosa C.P. 28017, Colima, Colima.]

*Handwritten signature/initials in blue ink.*





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

REPORTE FOTOGRÁFICO

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                       |   |
|-----------------------|---|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:  | COLIMA, COLIMA                                |
| NOMBRE COMERCIAL:     | NO EXISTE ÓPTICA<br>(ESTACIONAMIENTO PÚBLICO) |
| NOMBRE DEL PROVEEDOR: | ERIKA CECILIA MORENO RUÍZ                     |
| RFC:                  | MORE850514RB6                                 |
| DOMICILIO FISCAL:     |   |



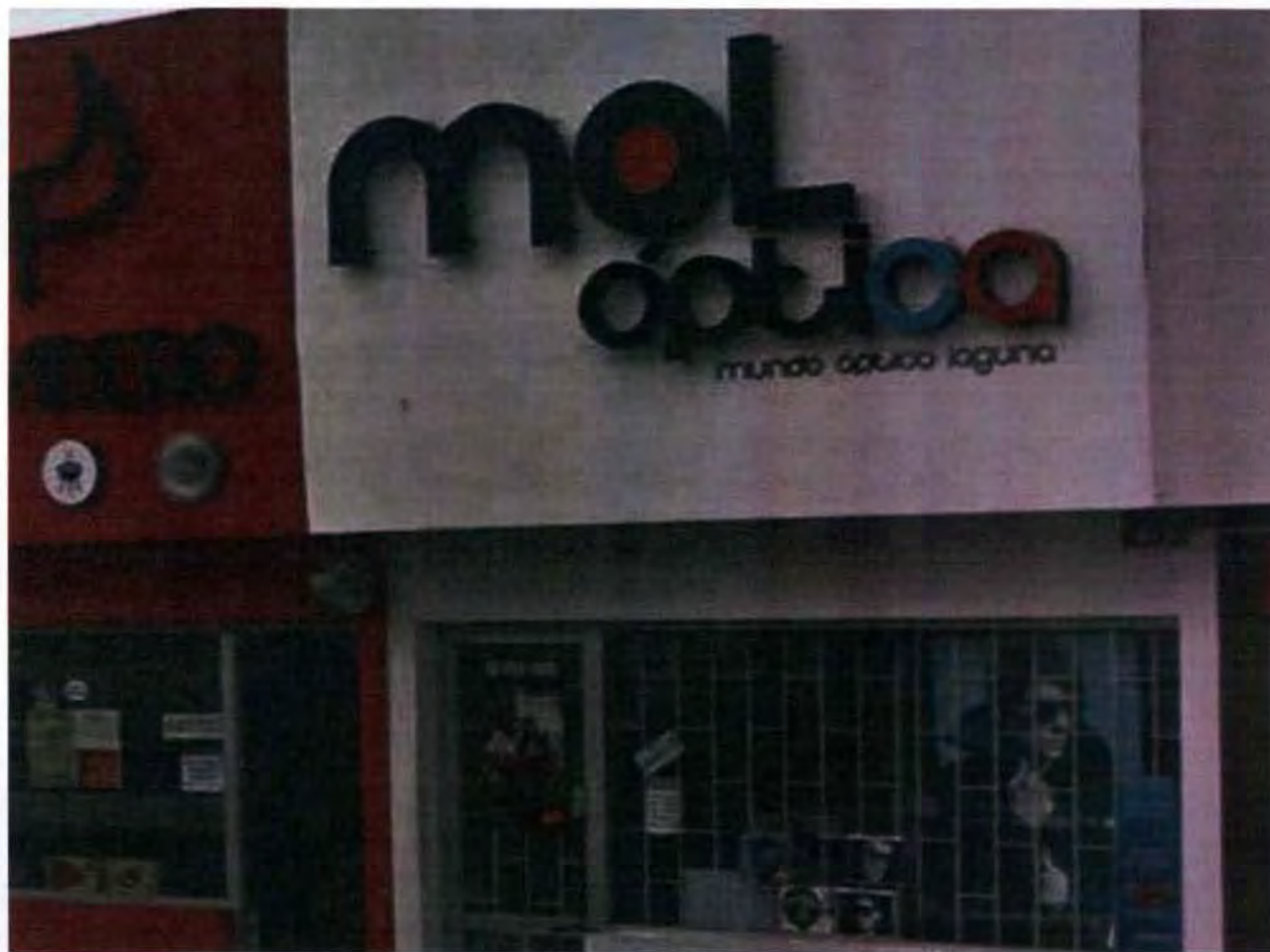
[ Medellín No. 115, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima. ]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                          |
|-----------------------------------|--------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | DURANGO,<br>DURANGO      |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | MOL ÓPTICA               |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR:          | ELISEO JUÁREZ<br>PACHECO |
| RFC:                              | JUPE771129AP4            |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                          |



[ Boulevard Miguel Alemán No. 425 PTE, Colonia El Campestre, C.P. 35080, Gómez Palacio Durango.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                                       |
|-----------------------------------|---------------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | TORREÓN,<br>COAHUILA                  |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | NO EXISTE ÓPTICA<br>(CASA-HABITACIÓN) |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR:          | MANUEL ROCHA<br>GONZÁLEZ              |
| RFC:                              | ROGM640103QX7                         |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                                       |



[ Calle Salineros No. 50 Fraccionamiento El Tajito, C.P. 27100, Torreón, Coahuila.]

*Handwritten signature in blue ink.*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                          |                      |
|--------------------------|----------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:     | TORREÓN,<br>COAHUILA |
| NOMBRE COMERCIAL:        | ÓPTICA PLATINO       |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR: | VIRA6612023D6        |
| RFC:                     | VIRA6612023D6        |

DOMICILIO FISCAL:



[ Av. Mayran No. 251, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón Coahuila.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                                      |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | TORREÓN,<br>COAHUILA                 |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | NO EXISTE ÓPTICA ( LOCAL DISPONIBLE) |
| NOMBRE PROVEEDOR:                 | DEL VICENTE RAMÍREZ GIL              |
| RFC:                              | GIRV810928KQ0                        |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                                      |



[ Calzada José Vasconcelos No. 1955, Local 1042, Colonia Residencial Tecnológico, C.P. 27250, Torreón, Coahuila.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                             |
|-----------------------------------|-----------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | VILLAHERMOSA,<br>TABASCO    |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | OPTICA CENTRAL DE<br>LENSES |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR:          | FABIOLA REYES<br>COLORADO   |
| RFC:                              | RECF860116LX0               |
|                                   |                             |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                             |



[ Zaragoza No. 708-A Col. Centro C.P. 8600, Villahermosa, Tabasco]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | VILLAHERMOSA,<br>TABASCO          |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | EXCELENCIA OPTICA                 |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR:          | GLORIA LORENA<br>BARBOSA ORTIGOZA |
| RFC:                              | BAOG670301KB1                     |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                                   |



[ Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña, No. 922-B Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco]

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

| VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS |                                   |
|-----------------------------------|-----------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:              | VILLAHERMOSA,<br>TABASCO          |
| NOMBRE COMERCIAL:                 | EXCELENCIA OPTICA                 |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR:          | GLORIA LORENA<br>BARBOSA ORTIGOZA |
| RFC:                              | BAOG670301KB1                     |
| DOMICILIO FISCAL:                 |                                   |



[ Avenida Adolfo Ruíz Cortínez 1214 Plaza la Venta L-2 Col. Oropeza, C.P. 86030, Villahermosa, Tabasco]





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS

|                          |                                  |
|--------------------------|----------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:     | VILLAHERMOSA,<br>TABASCO         |
| NOMBRE COMERCIAL:        | OPTICA MAS VISIÓN                |
| NOMBRE DEL<br>PROVEEDOR: | JUAN ENRIQUE<br>JERÓNIMO JIMÉNEZ |
| RFC:                     | JEJJ660917G80                    |



DOMICILIO FISCAL:

[ Venustiano Carranza 140, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco ]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

**VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS**

|                       |   |
|-----------------------|---|
| ENTIDAD / LOCALIDAD:  | VILLAHERMOSA,<br>TABASCO  |
| NOMBRE COMERCIAL:     | OPTICA MAS VISIÓN   |
| NOMBRE PROVEEDOR: DEL | JUAN ENRIQUE<br>JERÓNIMO JIMÉNEZ  |
| RFC:                  | JEJJ660917G80   |
| DOMICILIO FISCAL:     | [ Venustiano Carranza 140, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco ] |

*Handwritten signature/initials in blue ink.*





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

**CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

**VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS**

|                      |                                   |
|----------------------|-----------------------------------|
| ENTIDAD / LOCALIDAD: | CIUDAD DE MÉXICO                  |
| NOMBRE COMERCIAL:    | H. OPTICAL                        |
| NOMBRE PROVEEDOR:    | DEL OCTAVIO ARTURO CHAROLET SILVA |
| RFC:                 | CASO7009167B0                     |
| DOMICILIO FISCAL:    |                                   |



[ AV. INSURGENTES SUR #1783 Colonia Guadalupe Inn, Ciudad de México.]

*[Handwritten signatures]*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA  
**REPORTE FOTOGRÁFICO**  
**AUDITORÍA DAPCP/5/2017**

**VERIFICACIONES FÍSICAS DE ÓPTICAS**

ENTIDAD / LOCALIDAD: CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE COMERCIAL: H. OPTICAL

NOMBRE DEL PROVEEDOR: ARMANDO PÉREZ ROSALES

RFC: PERA731027Q22

DOMICILIO FISCAL:



[ Cecilio Robelo 4, Interior 101, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano, Carranza. ]

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*